



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Oficio N° 076-15-PD-OSITRAN

Lima, 15 de julio de 2015

Señor

TITO VALLE RAMIREZ

Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Jr. Junín N° 330, Of. 312, Edificio Roberto Ramirez del Villar (*Reiser*)

Lima.-

Asunto : Remisión de Información sobre concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro

Referencia : Oficio N° 475-2014-2015-WTVR/CR

De mi consideración:

Me dirijo a Usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita información del Contrato de Concesión del Tramo 2 del IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, suscrito entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente la Nota N° 0407-2015-GSF-OSITRAN del 07 de julio de 2015, por la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, remite la información solicitada en versión digital y física.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Adj.:

Copia de Nota N° 0407-2015-GSF-OSITRAN y anexos (33 folios)
Un Disco Compacto

HT: 26429

Reg. Sal. 28374

RECIBIDO
LA RECEPCION NO ES
SEÑAL DE CONFORMIDAD

2015 JUL 16 PM 1 40

CARGO

TRAMITACION DOCUMENTARIO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

063527



HOJA DE TRÁMITE

N° REGISTRO **26429**

TIPO OFICIO
NÚMERO 475-2014-2015-WTVR/CR
FECHA 03/07/2015
FOLIOS 1
RPTA

REMITENTE **TITO VALLE RAMIREZ**
CARGO CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
CLASE CONGRESO
INSTITUCION **CONGRESO**
DIRIGIDO A: BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA
ÁREA Presidencia

ASUNTO **SOLICITO INFORMACION CON RELACION A LA CONCESION OTORGADA A LA EMPRESA DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES SAC DEVIANDES PARA LA RUTA DEL TRAMO 2 IIRSA CENTRO.**

NOTAS

ATENDIDO CON: _____

DERIVACIONES DE DOCUMENTO			
DERIVAR A:: (ÁREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERV.	V° B°
Presidencia/BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA		03/07/2015	
Francisco Jaramillo	Puntos 1 y 3 del pedido	14/7/15	
Jean Paul Calle	⊗		
Sandra Barrillo	16		

OBSERVACIONES **⊗ JTC: Solo punto 4 del pedido.**

*** atendido con oficio n° 076-15-PD-OSITRAN.**

- 1. Archivar
- 9. Conocimiento y fines
- 17. Proceder según normatividad vigente
- 2. Atención Urgente
- 10. Devolución
- 18. Publicar en la Página WEB
- 3. Acción que corresponda
- 11. Difusión
- 19. Revisión e informe
- 4. Atender directamente
- 12. Elaborar Presentación
- 20. Reformular
- 5. Agregar a sus antecedentes
- 13. Elaborar Ayuda Memoria
- 21. Responder directamente
- 6. Archivo
- 14. Opinión
- 22. Su cumplimiento
- 7. Copia Informativa
- 15. Por corresponderle
- 23. Trámite respectivo
- 8. Conversemos
- 16. Proyectar respuesta
- 24. Tomar nota y devolver

OSITRAN
Presidencia Consejo Directivo

03 JUL 2015

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 13:35

URGENTE



CONGRESISTA WILLYAM TITO VALLE RAMÍREZ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 30 de junio del 2015

OFICIO N°475-2014-2015-WTVR/CR

Señora
Patricia Benavente Donayre
Directora Ejecutiva de OSITRAN
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo
Ciudad.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN



De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, por el particular Solicitarle en concordancia a los establecido en el art. 96° de la Constitución Política del Perú y los art. 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, información con relación a la concesión otorgada a la Empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. DEVIANDES para la ruta del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, detallados en los siguientes puntos:

1. Copia del Modelo Económico Financiero de la Concesión Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco del IIRSA CENTRO.
2. Copia del Oficio No. 2457-2011-GS-OSITRAN (16/06/2011) y del informe No. 1142-2011-GS-OSITRAN, con el que se emite opinión con relación a la revisión del segundo levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental elaborado y presentado por la empresa concesionaria DEVIANDES S.A.C.
3. Copia del Oficio No. 1118-2013-GS-OSITRAN (12/03/2013) y el informe No. 622-13-GS-OSITRAN, con el que se emite opinión sobre el levantamiento de observaciones al EDI y EIA Obras de Puesta a Punto elaborado y presentado por la empresa concesionaria DEVIANDES S.A.C.
4. Copia del Resolución de Consejo Directivo No. 018-2014-CD-OSITRAN mediante el cual declaran improcedente la solicitud de interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA.

En la espera de su gentil respuesta, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



TITO VALLE RAMÍREZ
Congresista de la República

NOTA N° 0407-2015-GSF-OSITRAN



A : **PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**
Presidente del Consejo Directivo

C.c. : **OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**
Gerente General

Asunto : Solicitud de información del Tramo 2 del IIRSA Centro

Referencia : Oficio N° 475-2014-2015-WTVR/CR (03.07.2015)
*Contrato de Concesión del Tramo 2 del IIRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco*

Fecha : 07 de julio de 2015

of. 706-15-PD

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el señor Congresista de la República Willyam Tito Valle Ramirez, solicita información sobre la Concesión del Tramo 2 del IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, otorgada a la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Sobre el particular, se remite la información en versión digital y físico (33 folios), la misma que se detalla:

1. *Modelo Económico Financiero de la Concesión.*
2. *Oficio N° 2457-2011-GS-OSITRAN e Informe N° 1142-2011-GS-OSITRAN*
3. *Oficio N° 1118-2013-GS-OSITRAN e Informe N° 622-13-GS-OSITRAN*
4. *Resolución del Consejo Directivo N° 018-2014-CD-OSITRAN.*

Asimismo, adjuntamos el proyecto de oficio dirigido al Congresista Valle, mediante el cual se atiende su requerimiento.

Atentamente,


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Se adjunta: Versión digital y física (33 folios) de la información (01 folder + 01 CD)

WBecerra/HSalas/jbch
Reg-Sal-GSF-26974-15
HR: 26429



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OFICIO N° 75 -2014/PROINVERSIÓN/DPI

Lima, 30 de octubre de 2014

Señor

MANUEL CARRILLO BARNUEVO

Gerente de Regulación y Estudios Económicos

OSITRAN

República de Panamá 3659

San Isidro



Referencia : Oficio N° 085-14-GRE-OSITRAN (HTD 9280-2014)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio de la referencia, para hacerle llegar en CD la información disponible. En tal sentido remitimos copia digital del modelo económico financiero de los contratos de concesión correspondientes a los siguientes procesos de promoción de la inversión privada de concesiones de infraestructura de transporte.

Carreteras

1. Autopista del Sol: Trujillo – Sullana
2. Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque
3. Red Vial N° 4
4. IIRSA Centro Tramo 2
5. IIRSA Sur Tramo 1
6. IIRSA Sur Tramo 5
7. Óvalo Chancay/DV. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Puertos

1. Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales en el Puerto del Callao
2. Terminal Portuario de Yurimaguas

Con relación al proyecto Terminal Portuario de Matarani, el CD contiene la versión digital del documento denominado "Informe de valorización, determinación del canon y del pago inicial mínimo para la concesión del Puerto de Matarani" del 15.02.1999, que corresponde al informe basado en el modelo financiero por el cual se recomienda el monto de pago inicial mínimo considerado en el concurso. Debemos precisar que a la fecha no contamos con el modelo económico financiero.

Respecto al modelo financiero del proyecto Terminal Portuario de Paita, este fue remitido anteriormente mediante Oficio N° 16-2009/CPI-PUE/PROINVERSION de fecha 21.01.2009, en respuesta a su solicitud cursada mediante oficio N° 001-09-GRE-OSITRAN.

En cuanto a los modelos económicos de los proyectos Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril del Sur Oriente, Ferrocarril del Centro y Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, esta información la remitiremos mediante un próximo oficio.

Sin otro particular, me valgo de la ocasión para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente

YACO ROSAS ROMERO
Director de Promoción de Inversiones (e)
PROINVERSIÓN

Adj. CD



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Oficio N° 085-14-GRE-OSITRAN

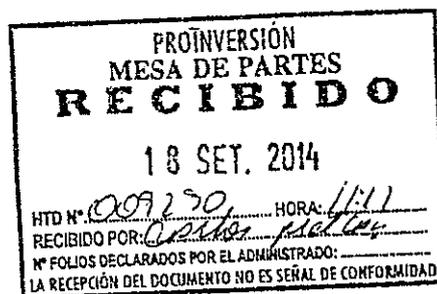
Lima, 17 de setiembre 2014

Señor

CARLOS HERRERA PERRET

Director Ejecutivo (e)

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente.-

Asunto: Modelos financieros de concesiones de infraestructura de transporte

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de solicitarle una copia del modelo financiero de la versión final de los contratos de concesión correspondientes al proceso de promoción de la inversión privada de las siguientes concesiones de infraestructura de transporte:

Carreteras:

- 1) Autopista del Sol: Trujillo - Sullana
- 2) Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque
- 3) Red Vial N° 4
- 4) IIRSA Centro Tramo 2
- 5) IIRSA Sur Tramo 1
- 6) IIRSA Sur Tramo 5
- 7) Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún
- 8) Óvalo Chancay/DV. Variante Pasamayo - Huaral - Acos

Aeropuertos:

- 1) Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Puertos:

- 1) Terminal Portuario de Paita
- 2) Terminal Portuario de Matarani
- 3) Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Puerto del Callao
- 4) Terminal Portuario de Yurimaguas

Ferrocarriles:

- 1) Ferrocarril del Sur y Ferrocarril del Sur Oriente
- 2) Ferrocarril del Centro

El modelo financiero es una herramienta que requiere OSITRAN para el monitoreo y evaluación de las concesiones, así como para estimar los impactos de las modificaciones contractuales, cuando estas afectan el flujo de caja de la concesión y procesos tarifarios.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

En tal sentido, le agradeceremos atender nuestra solicitud, dada la importancia que tiene dicha herramienta en la labor que tiene el regulador en el transcurso del monitoreo de las concesiones de infraestructura de transporte de uso público, para el análisis de las Adendas que se presentan.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Manuel Carrillo Barnuevo
MANUEL CARRILLO BARNUEVO
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Reg. Sal. 32603-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**Se adjunta CD conteniendo la versión digital del Modelo
Económico-Financiero de la Concesión del IIRSA Centro - Tramo 2**

CARGO

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Y GESTIÓN DOCUMENTAL

17 JUN. 2011

Oficio N° 2457-2011-GS-OSITRAN RECIBIDO EN LA FECHA

Lima, 16 de junio de 2011

Señor
PEDRO ISAIAS MONTOYA HERNÁNDEZ
 Director General de Concesiones en Transportes
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Zorritos N° 1301 - Breña
 Lima.-

REG. N°: _____ HORA: 15:37

DEVIANDES SAC

20 JUN. 2011

RECIBIDO
(Sin verificar contenido)Hora: 10:40 Firma: *[Firma]*

Asunto : Revisión al segundo levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras exceptuando Puesta a Punto.

Referencia : a) Carta N° 08-2011-OSITRAN-IIRSA CENTRO (14.jun.11)
 Contrato de Concesión IIRSA Centro Tramo 2: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco

De mi consideración:

Me dirijo a usted dando cumplimiento a la nota de la Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, que establece la obligación de OSITRAN de emitir opinión con relación a la revisión del segundo levantamiento de observaciones del EDI y EIA elaborado y presentado por la Empresa Concesionaria DEVIANDES S.A.C.

Al respecto, adjunto al presente se servirá encontrar el Informe N° 1142-2011-GS-OSITRAN, en donde se ha verificado que las observaciones formuladas al EDI han sido atendidas parcialmente y las observaciones formuladas al EIA han sido subsanadas, por lo que el EDI queda observado y el EIA se recomienda su aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

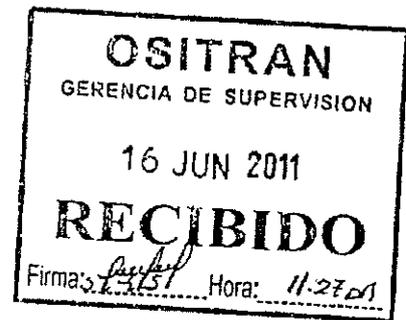
[Firma]
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
 Gerente de Supervisión (e)

Adj.: Informe N° 1142-2011-GS-OSITRAN
 informe de 2da. REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

C.c.: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES SAC – DEVIANDES
 Calle General Recavarren 103 Oficina 501

RTorres/jbch
 REG-SAL-GS-11-13101
 HR-22905





INFORME N° 1142-2011- GS-OSITRAN

A : Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente de Supervisión (e)

Asunto: Revisión al segundo levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras exceptuando Puesta a Punto.

Referencia: a) Carta N° 08-2011-OSITRAN-IIRSA CENTRO (14.jun.11)
Contrato de Concesión IIRSA Centro Tramo 2: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco

Fecha : 16 de junio de 2011

1. OBJETO

1.1 Emitir opinión sobre la revisión al segundo levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras exceptuando Puesta a Punto, presentado por el Concesionario DEVIANDES S.A.C., dando cumplimiento a la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.

2. ANTECEDENTES

2.1 El 27.sep.10 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú, el CONCEDENTE, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (DEVIANDES), el CONCESIONARIO.



2.2 El Concesionario, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha tenido como plazo máximo ciento treinta (130) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del Contrato, para presentar a consideración del Concedente, el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con copia al Regulador, y cuyo plazo cumplió el 04.feb.11.



2.3 Con Carta N° 1-067, de fecha 04.feb.11, la empresa Concesionaria DEVIANDES S.A.C. ha remitido al Concedente y al Regulador los expedientes correspondientes al EDI y EIA, dando cumplimiento a la cláusula 6.4 del contrato de Concesión.

2.4 Mediante Oficio N° 417-2011-MTC/20, de fecha 03.mar.11, el Concedente a través de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, remite al

Concesionario con copia al Regulador las observaciones y comentarios respecto a la revisión del EDI.

- 2.5 Mediante Oficio N° 952-2011-GS-OSITRAN, de fecha 07.mar.11, el Regulador emite su opinión respecto a su revisión al EDI y EIA presentado por el Concesionario, formulando sus observaciones.
- 2.6 Mediante Oficio N° 661-2011-MTC/20, de fecha 06.abr.11, el Concedente remite al Concesionario con copia al Regulador sus observaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de las obras a cargo del Concesionario excepto Puesta a Punto presentados.
- 2.7 Mediante Oficio N° 808-2011-MTC/25, de fecha 19.abr.11, el Concedente hace de conocimiento del Regulador las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e indica el plazo con que cuenta el Concesionario para levantar las observaciones al EDI y EIA.
- 2.8 Con Carta N° 1.228, de fecha 25.abr.11, la empresa Concesionaria DEVIANDES S.A.C. ha remitido al Concedente con copia al Regulador el levantamiento de observaciones del EDI y EIA, dando cumplimiento a la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.
- 2.9 Mediante Oficio N° 1867-2011-GS-OSITRAN, de fecha 09.may.11, el Regulador emite su opinión respecto a su revisión del levantamiento de las observaciones al EDI y EIA presentado por el Concesionario, indicando que existen observaciones que persisten y no han sido levantadas adecuadamente.
- 2.10 El Concedente mediante los Oficios N° 886-2011-MTC/20, de fecha 11.may.11, N° 905-2011-MTC/20, de fecha 12.may.11 y N° 979-2011-MTC/20, de fecha 25.may.11, remite su opinión respecto a la revisión del levantamiento de las observaciones al EDI y EIA presentado por el Concesionario, indicando que persisten algunas observaciones.
- 2.11 El Concesionario mediante Carta N° 1.353, de fecha 10.jun.11, hace de conocimiento de OSITRAN de la comunicación del Concedente, que a través de la Dirección General de Concesiones mediante Oficio N° 1137-2011-MTC/25, de fecha 31.may.11, reitera observaciones al levantamiento de las mismas del EDI y EIA.
- 2.12 La nota en la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión establece que el Regulador y el Concedente podrán realizar observaciones en una sola oportunidad, toda vez que el Concesionario no haya levantado satisfactoriamente las observaciones planteadas y para lo cual tanto el Concesionario, Regulador y Concedente disponen cada uno de 10 días calendario para remitirlas.
- 2.13 El Concesionario remite al Regulador y al Concedente los expedientes para la subsanación del segundo levantamiento de observaciones al EDI y EIA mediante las siguientes Cartas:



- Carta N° 1.294, de fecha 23.may.11
- Carta N° 1.327, de fecha 02.jun.11
- Carta N° 1.332, de fecha 03.jun.11
- Carta N° 1.335, de fecha 07.jun.11
- Carta N° 1.336, de fecha 07.jun.11
- Carta N° 1.343, de fecha 08.jun.11 y
- Carta N° 1.347, de fecha 08.jun.11

Con los cuales remite los expedientes de subsanación a las observaciones del levantamiento de observaciones formuladas por OSITRAN al EDI y EIA.

- 2.14 Mediante Carta N° 08-2011-OSITRAN-IIRSA CENTRO, de fecha 14.jun.11, la Empresa Supervisora JCL Consultores SAC, contratada por OSITRAN para la Supervisión de los estudios en esta etapa de la Concesión, remite a solicitud de OSITRAN su informe de revisión al segundo levantamiento de observaciones del EDI y EIA para la opinión del Regulador.

3. ANALISIS

- 3.1 Tomando en consideración la nota de la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, el Regulador debe emitir opinión con respecto a la revisión del segundo levantamiento del Concesionario a las observaciones del EDI y EIA dentro de los diez (10) días calendarios contados desde la recepción de los expedientes técnicos presentados por el Concesionario de acuerdo con el Contrato de Concesión.
- 3.2 Los expedientes remitidos por el Concesionario, fueron presentados adjuntos en las cartas indicadas en el numeral 2.12 del presente.
- 3.3 En virtud de la revisión efectuada y que formará parte de la opinión del Regulador, señalamos lo siguiente:
- a) Con respecto a la especialidad de Suelos y Pavimentos, de la revisión del levantamiento de observaciones del estudio de Suelos han sido subsanadas. Sin embargo, respecto al estudio de Canteras todavía quedan pendientes 04 observaciones que han sido levantadas parcialmente; respecto al diseño de pavimentos se mantiene la observación en relación a la falta de definición y sustento del coeficiente estructural empleado en el diseño del pavimento con asfalto modificado; respecto a las especificaciones técnicas se han encontrado algunas incongruencias entre lo señalado en las mismas y la memoria descriptiva del EDI; respecto a los ensayos de laboratorio está pendiente completar dichos ensayos; por lo que el EDI en esta especialidad se encuentra observado.



- b) Con respecto a la especialidad de Estructuras y Obras de Arte, de la revisión del levantamiento de observaciones se ha verificado que se mantienen todas las observaciones tanto generales como las particulares formuladas por el especialista en cuanto a que el EDI cuenta con información incompleta y falta definir parámetros de diseño en diversas estructuras, no obstante se han atendido algunas observaciones pero se han subsanado parcialmente. Se destacan las observaciones señaladas a los puentes peatonales, alcantarillas, puentes y muros del EDI, por lo que el EDI en esta especialidad se encuentra observado.
- c) Con respecto a la especialidad de Geología, Geotecnia y Túneles, de la revisión del levantamiento de las observaciones formuladas inicialmente al EDI se ha verificado que se aún persisten 02 parcialmente levantadas. Sin embargo, hay que indicar que se han encontrado 06 observaciones en el Informe Final sobre exploración Geofísica elaborado en mayo del 2011, 02 observaciones en el documento denominado Prospección Geotécnica indirecta mediante refracción sísmica, 09 observaciones en el documento denominado Geología y Geotecnia Variantes, 08 observaciones en el documento denominado Informe Final del Volumen N° 1 Memoria Descriptiva y Estudios Especificos 7.0 Estudio de Geología y Geotecnia Puentes Peadonales, por lo que el EDI en esta especialidad se encuentra observado.
- d) Con respecto a la especialidad de Hidrología y Drenaje, de la revisión del levantamiento de observaciones se ha verificado que el Concesionario ha subsanado las observaciones formuladas por nuestro especialista, recomendándose que éstas se incluyan en el Informe Final integrado del EDI.
- e) Con respecto a la especialidad de Trazo, Topografía y Señalización, de la revisión del levantamiento de observaciones a Topografía se ha verificado que han sido atendidas parcialmente, en cuanto a la ampliación de la plataforma existe 01 observación que no ha sido atendida en relación los guardavías existentes y proyectados en los planos de secciones transversales; en cuanto a las variantes se encuentra pendiente de definición por parte del Concedente en relación a la Variante de Huayllatupe; en cuanto a intersecciones y óvalos las observaciones han sido atendidas; en cuanto a las observaciones en Señalización el Concesionario ha subsanado las observaciones pendientes, por lo que el EDI en esta especialidad se encuentra observado.
- f) Con respecto a la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos y Especificaciones Técnicas, de la revisión del levantamiento de observaciones se ha verificado que el Concesionario ha subsanado las observaciones formuladas por nuestro especialista, recomendándose que éstas se incluyan en el Informe Final integrado del EDI.



- g) Con respecto a la especialidad de Medio Ambiente, de la revisión del levantamiento de observaciones se ha verificado que el Concesionario ha subsanado las observaciones formuladas por nuestro especialista, recomendándose que éstas se incluyan en el Informe Final integrado del EIA.
- 3.4 Los detalles de la revisión efectuada y los comentarios a las observaciones encontradas en cada una de las especialidades se adjuntan en el Informe de la Empresa Supervisora anexo al presente informe.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 El Concesionario ha cumplido con presentar los expedientes técnicos correspondientes al levantamiento de observaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras exceptuando Puesta a Punto, de acuerdo con el Contrato de Concesión.
- 4.2 De la revisión al segundo levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de las obras exceptuando Puesta a Punto presentado por el Concesionario DEVIANDES S.A.C., manifestamos que se han subsanado parcialmente las observaciones y por lo tanto el EDI se encuentra observado.
- 4.3 De la revisión al segundo levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras exceptuando Puesta a Punto presentado por el Concesionario DEVIANDES S.A.C., manifestamos que se han atendido las observaciones y por lo tanto las observaciones al EIA se encuentra subsanado en tal sentido, se recomienda la aprobación de dicho estudio.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Alcanzar el presente informe dando cuenta de la revisión del segundo levantamiento de observaciones al EDI y EIA al CONCEDENTE con copia al CONCESIONARIO.

Atentamente,


ROLANDO TORRES MÁRQUEZ
Supervisor de Inversiones


CARLOS NAVARRO CHÁVEZ
Jefe de Carreteras Centro y Norte

Se anexa: Carta N° 08-2011-OSITRAN-IRSA CENTRO
Informe de 2da. REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Rtorres/jbch
REG.SAL-GS-11-13100
HR 12905

Oficio N° 1118-2013-GS-OSITRAN



CARGO

Lima, 12 de Marzo de 2013

Señor
CELSO MARTIN GAMARRA ROIG
Director General
Dirección General de Concesiones en Transportes
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jirón Zorritos 1203
Lima -

P.D. N° 030950

Asunto Alcanzamos opinión sobre el Levantamiento de observaciones al EDI y EIA Obras de Puesta A Punto

Referencia a) Carta 2013-10-0163
b) Carta 2012-10-0168
Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro- Puente Ricardo Palma La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv Cerro de Pasco

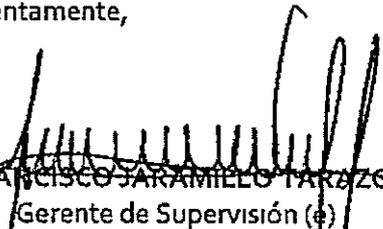
De mi consideración:

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia a) y b), por el cual el Concesionario DEVIANDES, hace llegar a OSITRAN la versión final del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras de Puesta A Punto, en el cual nos manifiestan que han cumplido con levantar las observaciones encontradas por el Regulador.

En tal sentido, se ha elaborado el Informe N° 622-13-GS-OSITRAN, el cual hacemos nuestro y que sustenta nuestra opinión sobre el tema de la referencia

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,


FRANCISCO SARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión (e)

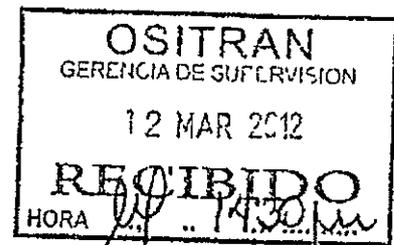
CC Mag Raul Torres Trujillo - Provias Nacional

Adj Informe N° 622-13-GS-OSITRAN

D AVENDAÑO/jbch
REG SAL 6597 13
HR 6076, 6204

OAC y GD - MTC
Recepción Documental
13 MAR 2013
VENTANILLA N° 9
V°B°



INFORME N° 622-13-GS-OSITRAN

A : Francisco Jaramillo Tarazona
Gerente de Supervisión (e)

Asunto Revisión del Levantamiento de Observaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental – Obras de Puesta A Punto

Referencia : a) Carta 2013-10-0163 (06.03 13)
b) Carta 2012-10-0168 (07 03 13)
*Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro Puente Ricardo Palma
La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv Cerro de Pasco*

Fecha 12 de Marzo de 2013

I. OBJETIVO

El presente Informe se elabora a efecto de emitir opinión acerca del levantamiento de las Observaciones formuladas por el Regulador, al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la ejecución de las Obras de Puesta a Puntos a cargo de El Concesionario y que de acuerdo a lo establecido en la Clausula 6 4 del Contrato de Concesión, corresponde a El Regulador evaluar el Levantamiento de Observaciones, dentro del plazo establecido

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de setiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú, el CONCEDENTE, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C (DEVIANDES), el CONCESIONARIO.
2. Con Carta de la referencia a), El Concesionario entrega una copia a El Regulador del Estudio Definitivo de Ingeniería y del Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución de las Obras de Puesta A Punto, tal y como lo indica el Contrato de Concesión
3. Mediante Oficio N° 5345-2012-GS-OSITRAN del 27 de diciembre de 2012, se le indica a El Concesionario que los dos (02) DVD's entregados con carta de la referencia a), se encuentran en blanco, no conteniendo la información digital acerca del EDI y del EIA. Indicándosele, además, " *se tiene por no presentada la información y por ende, se tiene por no iniciado el plazo de revisión*".
4. Con Carta de la referencia b), El Concesionario alcanza a El Regulador, los dos (02) DVD's conteniendo la información digital del EDI y del EIA Fecha de entrega en la cual, El Regulador inicia su plazo la Revisión y posterior emisión de opinión acerca del EDI y del EIA a El Concedente
5. Mediante Oficio N° 241-2013-GS-OSITRAN del 15 de Enero de 2013, El Regulador remite su opinión, al Concedente, sobre la evaluación el Estudio Definitivo de Ingeniería

(EDI) y del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las Obras de Puesta A Punto, presentadas por el Concesionario, conforme a lo indicado en el Contrato de Concesión

6. Con Oficio N° 294-2013-MTC/25 del 15 de febrero de 2013, la Dirección General de Concesiones en Transportes, comunica al Concesionario, el resultado de su evaluación al EDI y al EIA. Entregando una copia del mencionado oficio al Regulador el día 19 de febrero de 2013
7. El Concesionario mediante carta de la referencia a), presenta al Concedente, el levantamiento de las observaciones encontradas, para su evaluación y posterior aprobación. Con Carta de la referencia b), El Concesionario presenta al Regulador, información complementaria del EDI de las Obras de Puesta A Punto.

III. MARCO LEGAL

8. Cláusula 1.8.31 del Contrato de Concesión

Derecho de Vía

"Es la franja de terreno dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho está establecido en la Resolución Ministerial N° 582-2005-MTC/02, o norma que la sustituya

9. Cláusula 1.8.40 del Contrato de Concesión.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

"Documento técnico que contiene el plan de manejo socio-ambiental de los proyectos de infraestructura vial según su grado de riesgo, para las diferentes fases de estudios, ejecución de Obras, Conservación y Operación incluyendo los sistemas de supervisión y control en concordancia con los dispositivos legales sobre la materia. Además incluye las normas, guías y procedimientos relativos al Reasentamiento Involuntario y temas relacionados con el desarrollo de pueblos indígenas y arqueología del área de trabajo".

10. Cláusula 1.8.41 del Contrato de Concesión

Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)

"Es el documento técnico donde se establecen los detalles de diseño de ingeniería de las Obras a Cargo del CONCESIONARIO que le corresponde desarrollar al CONCESIONARIO de acuerdo con los Términos de Referencia de las Bases y el Contrato. El Estudio Definitivo de Ingeniería incluirá como mínimo lo siguiente: (i) Resumen Ejecutivo, (ii) Memoria Descriptiva, (iii) Metrados, (iv) Análisis de precios unitarios, (v) Presupuesto de la totalidad de recursos que cubran las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, (vi) Cronogramas, (vii) Especificaciones Técnicas, (viii) Estudios Básicos, (ix) Diseños, (x) Plan de mantenimiento, (xi) Unidades de Peaje, (xii) Estaciones de Pesaje, y (xiii) Planos

Estos deberán someterse a la aprobación del CONCEDENTE de acuerdo a lo indicado en la Clausula 6.4 del Contrato".

11. Cláusula 1.8.42 del Contrato de Concesión

Expediente Técnico



"Es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de Obras, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, calendarios de avance y, si el caso lo requiere, todos los estudios y disciplinas de ingeniería desarrollados que lo sustentan o complementan".

12. Cláusula 1 8.72 del Contrato de Concesión

Puesta a Punto

"Son aquellas Obras que debe ejecutar el CONCESIONARIO en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya-Huancayo y La Oroya – dv. Cerro de Pasco a fin de que éstos alcancen los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato".

13 Cláusula 1 8 8o del Contrato de Concesión

Sub-Tramo

"Son las partes componentes del Tramo 2 de IIRSA Centro"

- Puente Ricardo Palma – La Oroya
- La Oroya – Huancayo y,
- La Oroya – Dv Cerro de Pasco".

14 Cláusula 2.5 del Contrato de Concesión

MODALIDAD

"La modalidad de la Concesión es onerosa de conformidad con lo señalado en el Litera a) del Artículo 14 del TUO".

15. Cláusula 6 4 del Contrato de Concesión

ESTUDIO DE INGENIERIA E IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PUESTA A PUNTO

"El CONCESIONARIO deberá contar con el Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental para las Obras de Puesta a Punto aprobado, como máximo 60 días antes del Inicio de estas Obras Los plazos para los trámites serán los siguientes:

Estudios	Presentación del Concesionario	Revisión		Levantamiento Observaciones Concesionario	Evaluación Levantamiento Observaciones	
		Regulador (**) (dc)	Concedente (***) (dc)	(****) (dc)	Regulador (*****) (dc)	Concedente (*****) (dc)
Sub Tramo 1 Pte Ricardo Palma-La Oroya	(*)	20	20	20	15	15
Sub Tramo 2 La Oroya-Huancayo	(*)	20	20	20	15	15
Sub Tramo 3 La Oroya-Dv Cerro de Pasco	(*)	20	20	20	15	15



- (dc) *Días Calendario*
- (*) *Fecha decidida por el CONCESIONARIO a fin de cumplir, bajo su entera responsabilidad, con los plazos relacionados a la ejecución de Obras señalados en el Contrato*
- (**) *A partir de la recepción oficial de los estudios. El REGULADOR remitirá su opinión al CONCEDENTE*
- (***) *A partir de la recepción oficial de la opinión del REGULADOR con relación a los estudios.*
- (****) *A partir de la recepción oficial del pliego de observaciones por parte del CONCEDENTE*
- (*****) *A partir de la recepción oficial del levantamiento de observaciones presentado por el CONCESIONARIO. El REGULADOR remitirá el resultado de su evaluación al CONCEDENTE*
- (*****) *A partir de la recepción oficial de la opinión del REGULADOR del levantamiento de observaciones de los estudios*

En caso el Concedente no se pronuncie en el plazo señalado, no se entenderá por aprobado el estudio.

Nota. El CONCESIONARIO está obligado a levantar las observaciones tramitadas por el CONCEDENTE.

El Regulador y el Concedente podrán realizar observaciones en una sola oportunidad, en caso el Concesionario no levante a satisfacción la observación comunicada por el Concedente, se podrán reiterar las observaciones por única vez, para lo cual el plazo de levantamiento de observaciones será de 10 Días Calendario y para la evaluación de las mismas de 10 Días Calendario para el Regulador y 10 Días Calendario para el Concedente, contados desde la recepción de la opinión del Regulador".

16 ANEXO XII del Contrato de Concesión

INFORMACION TECNICA SOBRE LA EJECUCION DE OBRAS

Apéndice 3

TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA PARA LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO, EN EL TRAMO 2- PUENTE RICARDO PALMA – LA OROYA, LA OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA – DV CERRO DE PASCO DE LA CARRETERA IIRSA CENTRO

()"

Apéndice 3

TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DEFINITIVO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO, EN EL TRAMO 2 PUENTE RICARDO PALMA – LA OROYA, LA OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA – DV CERRO DE PASCO DE LA CARRETERA IIRSA CENTRO.



"Con relación al Estudio de Impacto Ambiental para las Obras de Puesta a Punto en el Tramo 2 de IIRSA Centro, Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Dv Cerro de Pasco, el CONCESIONARIO deberá actualizar, en los sub tramos correspondientes, el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del corredor vial IIRSA Centro, etapa previa a la definitiva, elaborado por la empresa consultora ECSA INGENIEROS, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Directoral N° 027-2006-MTC/16 del 12 de abril de 2006".

17. ANEXO XII del Contrato de Concesión.

Apéndice 5

Relación General de Obras

A OBRAS DE PUESTA A PUNTO

El Concesionario deberá ejecutar la Puesta a Punto en los siguientes sub tramos de la Concesión

Sub Tramo Puente Ricardo Palma – La Oroya

Sub Tramo La Oroya – Huancayo

Sub Tramo La Oroya - Dv. Cerro de Pasco

La Puesta a Punto incluye las obras de drenaje y puentes así como la ejecución de las bermas a nivel de la rasante de la calzada

IV. ANALISIS

18 El Concesionario con cartas de la referencia a) y b) alcanza al Regulador, una copia de la versión final del Estudio Definitivo de Ingeniería y el Estudio de Impacto Ambiental, para la ejecución de las obras de Puesta A Punto, en las cuales señala que ha efectuado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Concedente y el Regulador

19 La revisión del levantamiento de observaciones al EDI y el EIA de las Obras de Puesta A Punto, solo se efectuara de las planteadas por el Regulador en su Oficio N° 241-2013-GS-OSITRAN del 15 de Enero de 2013 y que según lo indicado en el Contrato de Concesión, estas fueron comunicadas en su oportunidad al Concedente, para su remisión al Concesionario.

20 En tal sentido, El Numeral 3.1 del Apéndice 3, del Contrato de Concesión, define la estructura que deberá tener en cuenta El Concesionario para la presentación del Expediente Técnico para su aprobación, el mismo que estará conformada por los siguientes volúmenes:

- Volumen N° 1: Memoria Descriptiva y Estudios Específicos

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se alcanza la estructura que deberá tener la presentación de esta parte El Concesionario presenta el VOLUMEN N° 1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESTUDIOS ESPECIFICOS-(E-41-001/V1-1) – TOMO 1

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

Comentario y/o Observación

En las primeras 06 páginas se puede apreciar la inclusión de un índice, que detalla el contenido del expediente presentado

Versión final: En esta nueva versión, No se ha incluido el índice.

Comentario y/o Observación

Objetivos del Proyecto - Esta información se incluye en los folios 001 y 002, observándose que en el cuarto párrafo, del folio 002 falta completar la información en cuanto a la cantidad de volúmenes presentados

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

Plano de Ubicación - Esta información se incluye, teóricamente en el folio 004, observándose que esta sin foliar y que el Grafico mostrado no es del todo legible, no se puede leer de manera clara la información que se quiere dar a conocer El Concesionario deberá presentar este grafico a una escala adecuada que permita su facil lectura

Versión final: NO atendido.

Comentario y/o Observación

Plano Clave - Esta información se incluye en los folios 005, 006 y 007, observándose que los Gráficos mostrados no son del todo legibles, no se puede leer de manera clara la información que se quiere dar a conocer. El Concesionario deberá presentar estos gráficos a una escala adecuada que permita su facil lectura

Versión final: En esta nueva versión, No se ha incluido esta información

Comentario y/o Observación

Plano de Secciones Típicas y Sectorización - Esta información se incluye en los folios 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019, observándose que los Gráficos mostrados no son del todo legibles, no se puede leer de manera clara la información que se quiere dar a conocer. El Concesionario deberá presentar estos gráficos a una escala adecuada que permita su facil lectura

Versión final: En esta nueva versión, No se ha incluido esta información.

Comentario y/o Observación

Alcance del Proyecto - NO se incluye esta información en el expediente revisado. El Concesionario deberá incluir la información necesana

Versión final: No atendido.

Comentario y/o Observación

2.- TOPOGRAFÍA



Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Topografía El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final. Atendido.

Comentario y/o Observación

2 1 3 **Alcance del Trabajo** - Se incluye lo solicitado en el folio 021. Analizando la información presentada, se indica que.

- "Levantamiento Topográfico de todo el tramo de carretera, con ancho de franja de 10 00 m a cada lado del eje, incluyendo toda la infraestructura vial existente (estructuras de contención, estructuras de sostenimiento, obras de arte, obras de drenaje, puentes, estructura de señalización, etc)"

Al respecto debemos manifestar que según el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 582-2005-MTC/02, precisa el derecho de vía, de la siguiente manera

Tramo Ricardo Palma – La Oroya	20 m (10 m a cada lado del eje de la vía)
Tramo La Oroya- Huancayo	20 m. (10 m a cada lado del eje de la vía).
Tramo La Oroya- Huánuco	20 m (10 m a cada lado del eje de la vía)

Al respecto, El Concesionario deberá sustentar el motivo por el cual, no se realiza el Levantamiento Topográfico en toda la franja del derecho de vía

Versión final: Solo se ha alcanzado el INFORME N° 002-2013/DEVIANDES/COP, elaborado por el Especialista de Topografía, indicando que el Contrato de Concesión no establece la necesidad de levantamiento topográfico en toda la franja del derecho de vía



Comentario y/o Observación

2 2 1 **Recopilación** - Se incluye lo solicitado en el folio 021, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem. Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

2 2 2 **Análisis** - Se incluye lo solicitado en el folio 022, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem. Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

2 2 2 **Conclusiones** - Se incluye lo solicitado en el folio 022, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir.

Cabe precisar que se adjunta información complementaria importante en los folios 022 y 023, la cual deberá ser ordenada, para no interferir en la numeración de los ítems

Versión final: Atendido.



Comentario y/o Observación

- 2 3 Levantamientos Topográficos de Hidrología, Hidráulica y Drenaje - Se incluye lo solicitado en el folio 023 Encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 3 1 Trabajo de Campo - Se incluye lo solicitado en el folio 023, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2 3 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 024, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir. Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2 4 Levantamientos Topográficos de Estructuras de Concreto, de Obras de Arte y de Drenaje - Se incluye lo solicitado en el folio 024 Encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2 4 1 Trabajo de Campo - Se incluye lo solicitado en el folio 024, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 4 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 024, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2 5 Levantamientos Topográficos de Canteras, Botaderos y Fuentes de Agua - Se incluye lo solicitado en el folio 024, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido



Comentario y/o Observación

2 5 1 Trabajo de Campo - Se incluye lo solicitado en el folio 024, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

2 5 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 025, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir. Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

2 6 Levantamientos Topográficos de Suelos y Pavimentos - Se incluye lo solicitado en el folio 025, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

2.6 1 Trabajo de Campo - Se incluye lo solicitado en el folio 025, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

2 6 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 025, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

2 7 Levantamientos Topográficos de Puntos Críticos y Puntos Vulnerables.- Se incluye lo solicitado en el folio 025 Encontrándose un error en cuanto a la numeración de este Sub ítem Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

2 7 1 Trabajo de Campo - Se incluye lo solicitado en el folio 025, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 7.2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 026, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2 8 Levantamientos Topográficos de Señalización y Seguridad Vial - Se incluye lo solicitado en el folio 026, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 8 1 Trabajo de Campo.- Se incluye lo solicitado en el folio 026, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este Sub ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2 8 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 026, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem. Corregir. Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 9 Levantamientos Topográficos de Impacto Ambiental - Se incluye lo solicitado en el folio 026, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem. Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 2.9.1 Trabajo de Campo - Se incluye lo solicitado en el folio 026, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 9 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye lo solicitado en el folio 027, encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir Así mismo, se deberá incluir el código y/o autorización de la Licencia del Software Nacional empleado.

Cabe precisar que se adjunta información complementaria en el folio 027, la cual se presente inconclusa ya que deberá incluir los Certificados de Calibración de los GPS empleados Además, la información presentada deberá ser ordenada, para no interferir en la numeración de los ítems



Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 2 10 Análisis y Conclusiones - Se incluye lo solicitado en el folio 028 Encontrándose un error en cuanto a la numeración de este ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

3.- TRAFICO Y CARGA

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Tráfico y Carga. El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 3 1 Generalidades - Se incluye lo solicitado en el folio 029, pero se ha cambiado el título Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 3 1 1 Ubicación - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 3 1 2 Descripción del Área del Proyecto - No se incluye lo solicitado. Incluir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 3 1 3 Alcance del Trabajo - Se incluye un ítem en el folio 029, al que se le ha titulado "Alcances de los Servicios" y describe el servicio prestado por el Consultor contratado por DEVIANDES Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 3 2 Antecedentes del Área del Proyecto - En el folio 034, se ha incluido un párrafo al que se le ha denominado "ANTECEDENTES DEL ESTUDIO" Se deberá adecuar la información presentada a lo que se requiere Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

3 2 1 Recopilación - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

3 2 2 Análisis - No se incluye lo solicitado Incluir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

3 2 3 Conclusiones - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

3 3 Ubicación de Estaciones - En el folio 036, se ha incluido un párrafo al que se le ha denominado "3.6.1 Ubicación de las Estaciones" Se deberá adecuar la información presentada a lo que se requiere Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

3 4 Volúmenes y Clasificación de Flujos Vehiculares

3 4 1 Trabajo de Campo - Se incluye información relacionada a este tema, en diferentes folios y de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

3 4 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye información relacionada a este tema, en diferentes folios y de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico. Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

3 5 Proyecciones de Tráfico -En el folio 101, se ha incluido un párrafo al que se le ha denominado "Proyección del Tráfico". Se deberá adecuar la información presentada a lo que se requiere Corregir

Versión final: Atendido



Comentario y/o Observación

- 3 5 1 Trafico Normal o Actual - Se incluye información relacionada a este tema, en diferentes folios y de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico
Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 3 5 2 Trafico Generado y Desviado - Se incluye información relacionada a este tema, en diferentes folios y de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico
Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 3 5 3 Proyecciones - Se incluye información relacionada a este tema, en diferentes folios y de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico
Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 3 6 Estudio de Magnitud y Frecuencia de Ejes - Se incluye información relacionada a este tema, en diferentes folios y de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico
Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

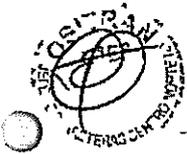
- 3 7 Análisis y Conclusiones.- Se incluye información relacionada a este tema, en los folios 128, y 129, la cual esta de acuerdo a lo requerido, pero en forma desordenada, sin guardar un orden lógico
Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

La información presentada en este capítulo, está de acuerdo a lo requerido, pero se están considerando formulas para la determinación de coeficientes importantes y en ninguna de estas, se ha colocado la referencia de donde fueron tomadas. Así mismo, la información presentada debe de referirse a lo solicitado y no incluir párrafos acerca de cómo el Consultor se organizo para el desarrollo del servicio, en todo caso esta información se deberá incluir en los Anexos respectivos

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

En el Folio 105 del expediente físico (en el archivo digital corresponde al folio 101), se presenta una formula incompleta

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos, además algunos folios de este archivo digital, no coinciden con la presentación física. El Concesionario deberá corregir estas irregularidades

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

4.- HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES. No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje. El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración. Así mismo, el título de este capítulo, deberá de ser corregido

Versión final: Atendido parcialmente. No se incluye el Título del Capitulo

Comentario y/o Observación

4 1 1 Ubicación y Descripción del Área del trabajo - Se incluye la información solicitada en el folio 131, encontrándose observaciones en el cuadro titulado "Sub Tramo I - La Oroya - Huancayo" (corregir el título de este cuadro), en la columna en la cual se consignan la Progresiva de Fin del tramo se ha colocado 173+394, cuando el Contrato de Concesión en el Apéndice 1 "Sub-Tramos del Tramo 2 de IIRSA Centro", indica que el fin de este sub tramo esta el Progresiva Km 173+657. En la información Topográfica presentada por El Concesionario no se ha informado o indicado si existe algún cambio de las progresivas de inicio y fin. Corregir

En el cuadro "Sub Tramo II - La Oroya - Huancayo", en las columnas en las cuales se consignan las coordenadas (WGS 84 - UTM) de inicio y fin del tramo, estas varían con la información presentada en los folios 138 y 148. Corregir.

En el cuadro "Sub Tramo III - La Oroya - Dv. Cerro de Pasco", en las columnas en las cuales se consignan las coordenadas (WGS 84 - UTM) de inicio y fin del tramo, estas varían con la información presentada en los folios 138 y 148. Así mismo, en la columna en la cual se consignan la Progresiva de Fin del tramo se ha colocado 122+000, cuando el Contrato de Concesión en el Apéndice 1 "Sub-Tramos del Tramo 2 de IIRSA Centro", indica que el fin de este sub tramo esta el Progresiva Km 122+57. En la información Topográfica presentada por El Concesionario no se ha informado o indicado si existe algún cambio de las progresivas de inicio y fin. Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

4 1 2 Alcance del Trabajo - No se incluye lo solicitado. Incluir



Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

4.2 Antecedentes del Trabajo

4.2.1 Recopilación - Se incluye un ítem en el folio 133, al que se le ha titulado "Información Básica usada en el Estudio". Se deberá adecuar la información presentada a lo que se requiere Corregir

Versión final: No atendido

Comentario y/o Observación

4.2.2 Análisis - Se incluye un ítem en el folio 137, al que se le ha titulado "Análisis y Conclusiones" Se deberá adecuar la información presentada a lo que se requiere Corregir.

Versión final: No Atendido

Comentario y/o Observación

4.2.3 Conclusiones. - Se incluye un ítem en el folio 137, al que se le ha titulado "Análisis y Conclusiones" Se deberá adecuar la información presentada a lo que se requiere Corregir

Versión final: No Atendido.

Comentario y/o Observación

4.3 Evaluación de Problemas Hidrodinámicos

4.3.1 Trabajo de Campo. - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

4.3.2 Trabajo de Gabinete - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

4.4 Evaluación de Insuficiencia Hidráulica e Insuficiencia de Drenaje

4.4.1 Trabajo de Campo - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

4.4.2 Trabajo de Gabinete - No se incluye lo solicitado Incluir



Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

4.5 Planeamiento de Soluciones - No se incluye lo solicitado Incluir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

4.6 Análisis y Conclusiones.- No se incluye lo solicitado. Incluir.

Versión final: No atendido

Comentario y/o Observación

La información presentada en este capítulo, está de forma muy resumida. Se ha podido verificar que el INFORME FINAL ANEXOS – ESTUDIOS ESPECIFICOS (E-41-001/N1-4) - ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, se ha incluido bastante información solicitada en este capítulo, por lo que El Concesionario efectuar su inclusión

En varios de los folios de este capítulo, se han detectado errores de digitación, así como, se ha seguido arrastrando los errores de progresivas de inicio y fin. Así mismo, en la redacción de los párrafos se utiliza diferentes tipos de letra, con diferentes tamaños y espaciamientos. Los errores indicados en este párrafo deberán ser corregidos por El Concesionario

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamientos distintos entre los diferentes párrafos. El Concesionario deberá corregir estas irregularidades

Versión final: Atendido parcialmente.

Comentario y/o Observación

5.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO, DE OBRAS DE ARTE, Y DRENAJE

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES. No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Estructuras de Concreto, Obras de Arte y Drenaje. El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

5.1 Generalidades.

5.1.1 Ubicación y Descripción del Área del trabajo - Se incluye la información solicitada en el folio 138, encontrándose observaciones en el cuadro titulado "Sub Tramo 1 – La Oroya – Huancayo" (corregir el título de este cuadro), en la columna en la cual se consignan la Progresiva de Fin del tramo se ha colocado 173+394, cuando el Contrato de Concesión en el Apéndice 1 "Sub-Tramos del Tramo 2 de IIRSA Centro", indica que el fin de este sub tramo esta el Progresiva Km 173+657. En la información Topográfica presentada por El Concesionario no se ha informado o indicado si existe algún cambio de las progresivas de inicio y fin. Corregir.



Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En el cuadro "Sub Tramo II – La Oroya – Huancayo", en las columnas en las cuales se consignan las coordenadas (WGS 84 – UTM) de inicio y fin del tramo, estas varían con la información presentada en los folios 131 y 148 Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En el cuadro "Sub Tramo III – La Oroya – Dv Cerro de Pasco", en las columnas en las cuales se consignan las coordenadas (WGS 84 – UTM) de inicio y fin del tramo, estas varían con la información presentada en los folios 131 y 148. Así mismo, en la columna en la cual se consignan la Progresiva de Fin del tramo se ha colocado 122+000, cuando el Contrato de Concesión en el Apéndice 1 "Sub-Tramos del Tramo 2 de IIRSA Centro", indica que el fin de este sub tramo esta el Progresiva Km 122+57. En la información Topográfica presentada por El Concesionario no se ha informado o indicado si existe algún cambio de las progresivas de inicio y fin Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

En el folio 139, se deberán corregir los errores detectados en cuanto a las progresivas de ubicación.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

5 1 2 Alcance del Trabajo - Se incluye lo solicitado en el folio 139 y 140, encontrándose que el tipo y tamaño de letra usado, difiere sustancialmente con lo que se está usando en los párrafos anteriores Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

5 2 Antecedentes

5 2 2 Análisis - Esta información se incluye en el folio 140. En el párrafo se indica "Se ha evaluado el estado funcional de las estructuras y no se ha detectado en las mismas fallas que hagan prever algún comportamiento estructural inadecuado", no indicando cual es el criterio técnico que le permite efectuar este comentario.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

5 3 Inventario de Estructuras de Concreto

- 5-3 1 Evaluación Funcional - Esta información se incluye en el folio 141, observándose que una fotografía oculta la información presentada. Además, no se indica ni menciona cual es la metodología empleada, que le ha permitido afirmar que " hemos encontrado que los vehículos circulan por el tramo sin mayor contratiempo que se ocasione por problema atribuibles a las estructuras. Tampoco se aprecia que por problemas de las estructuras se pueda considerar una falla en la continuidad de la vía" Sustentar y/o corregir

Versión final: No se ha incluido este ítem.

Comentario y/o Observación

- 5 3 2 Evaluación Estructural - Se incluye lo solicitado en los folios 141 y 142, observándose que no se indica ni menciona cual es la metodología empleada, que le ha permitido afirmar que " las estructuras no tienen problemas de estabilidad que pongan en riesgo a las mismas o que tengan elementos o partes que hayan sufrido un daño tal que ponga en tela de juicio el comportamiento estructural de la vía". Sustentar y/o corregir.

Versión final: No se ha incluido este ítem.

Comentario y/o Observación

5 4 Inventario de Obras de Arte

- 5 4 1 Evaluación Funcional - Esta información se incluye en el folio 142, observándose que no se indica ni menciona cual es la metodología empleada, que le ha permitido afirmar que " hemos encontrado que los vehículos circulan por el tramo sin mayor contratiempo que se ocasione por problema atribuibles a las estructuras. Tampoco se aprecia que por problemas de las estructuras se pueda considerar una falla en la continuidad de la vía" Sustentar y/o corregir

Versión final: No se ha incluido este ítem

Comentario y/o Observación

- 5 4 2 Evaluación Estructural - Se incluye lo solicitado en el folio 143, observándose que falta incluir una fotografía (aparece en el archivo digital, pero no en el expediente físico), además, no se indica ni menciona cual es la metodología empleada, que le ha permitido afirmar que " ..encontramos que las estructuras no tienen problemas de estabilidad que pongan en riesgo a las mismas o que tenga elementos o partes que hayan sufrido un daño tal que ponga en tela de juicio el comportamiento estructural de la vía". Sustentar y/o corregir.

Versión final: No se ha incluido este ítem

Comentario y/o Observación

- 5 5 Inventario de Obras de Drenaje - Esta información se incluye en los folios 143, 144 y 145, faltando colocar la fotografía en el folio 144 (aparece en el archivo digital, pero no en el expediente físico) Corregir

Versión final: Atendido parcialmente

Comentario y/o Observación



- 5 5 1 Evaluación Funcional - Esta información se incluye en el folio 146, observándose que no se indica ni menciona cual es la metodología empelada, que le ha permitido afirmar que " hemos encontrado que los vehículos circulan por el tramo sin mayor contratiempo que se ocasione por problema atribuibles a las estructuras Tampoco se aprecia que por problemas de las estructuras se pueda considerar una falla en la continuidad de la vía" Sustentar y/o corregir

Versión final: Atendido parcialmente.

Comentario y/o Observación

- 5 5 2 Evaluación Estructural - Se incluye lo solicitado en los folios 146 y 147, observándose que falta incluir una fotografía (aparece en el archivo digital, pero no en el expediente físico), además, no se indica ni menciona cual es la metodología empelada, que le ha permitido afirmar que " encontramos que las estructuras no tienen problemas de estabilidad que pongan en nesgo a las misma o que tenga elementos o partes que hayan sufrido un daño tal que ponga en tela de juicio el comportamiento estructural de la vía" Sustentar y/o corregir

Versión final: Atendido parcialmente

Comentario y/o Observación

- 5 6 Diseños - Esta información se incluye en el folio 147, observándose una contradicción en relación a lo indicado en el folio 146 en la cual se manifiesta

Tipo de Cunetas:

Para el tramo en estudio se han considerado utilizar cunetas revestidas de sección triangular y sección rectangular, las primeras serán utilizadas en forma alternada según el talud de corte adyacente a la carretera, mientras que las segundas serán utilizadas en los tramos de carreteras que cruzan poblados y en algunos casos con rejillas para proteger del ingreso de materiales que puedan obstruir el flujo También se han considerado de sección triangular en las banquetas

Por otro lado en el folio 147 se indica "Bajo lo expuesto precedentemente, no hay necesidad de nuevos diseños, siendo necesario realizar labores de mantenimiento y limpieza de las estructuras existentes".

El Concesionario deberá aclarar esta contradicción

Versión final: Atendido parcialmente

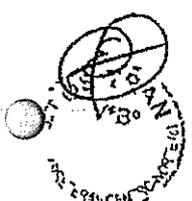
Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos. El Concesionario deberá corregir estas irregularidades.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

6 - CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y BOTADERO



Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botadero El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

6 2 1 Recopilación - Se incluye la información solicitada en los folios 149 y 150, observándose que el tipo y tamaño de letra, difiere con la empleada en el párrafo anterior. Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

6 3 Estudio de Canteras

6.3.1 Ubicación de Canteras - NO se incluye esta información en el expediente revisado El Concesionario deberá incluir la información pertinente

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

6 3 2 Trabajo de Campo - Se incluye la información solicitada en el folio 154, observándose errores en la numeración del sub ítem y del título Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

6 3 3 Trabajo de Gabinete - Se incluye la información solicitada en los folios 154 al 185, encontrándose algunas observaciones

En los folios 154 y 155, se incluye un cuadro en donde se indican los ensayos de laboratorio estándar y ensayos especiales realizados Al comparar este cuadro, con lo indicado en el Numeral 2 2 5, Apéndice 3 del Contrato de Concesión, se puede apreciar que los ensayos efectuados por el especialista, son menores En todo caso, se deberá justificar la menor cantidad de ensayos efectuados

En los folios 155 y 156, se describe la Cantera Cupiche, indicando, entre otras cosas, ubicación, accesibilidad, Prospecciones realizadas, en este punto indica que "Esta cantera fue evaluada con la excavación de 3 calcatas de 1 50 m de profundidad, dicha altura de excavación determino que el estrato de explotación sea también de 1 50 m " En la descripción de las Prospecciones realizadas a todas las canteras se puede observar que todas fueron hechas a una profundidad de 1 50 m En el Numeral 2 2 5, Apéndice 3 del Contrato de Concesión, se indica que los sondeos de verificación se harán a profundidades no menores a la máxima explotación. ¿La profundidad indicada y recomendada por el especialista deberá entenderse que en todas las canteras solo se efectuaran trabajos de explotación no mayores a 1 50? En todo caso, deberá explicar mejor la información proporcionada



En los folios 156 y 157, continua describiendo la Cantera Cupiche, indicando, entre otras cosas, Descripción, Evaluación, en este punto indica que "Del análisis de los resultados de los ensayos efectuados al material de la cantera, se ha observado que el material presenta índices de adhesividad Riedel Weber de 2 lo cual no cumpliría para que el material pueda ser usado en MAC Para remediar esta situación es necesario considerar en la preparación de la mezcla asfáltica el uso de aditivo mejorador de adherencia"

En el siguiente párrafo manifiesta "De acuerdo a la evaluación de resultados se concluye que los agregados pétreos satisfacen los requisitos de calidad para su empleo en la ejecución de mezcla asfáltica, mezcla de concreto portland, sello arena - asfalto, lechada asfáltica y tratamiento superficial, conforme a las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000" Estos párrafos se repiten para casi todas las canteras descritas Lo que no queda claro de la interpretación de ambos párrafos es que por un lado indica que el material analizado en la cantera por sí solo no es apto para ser usado en MAC, a menos que se use un aditivo mejorados de adherencia y en el segundo párrafo indica que los agregados pétreos satisfacen los requisitos de calidad para su empleo, entre otras cosas, de mezcla asfáltica, sin el uso de aditivo mejorar de adherencia En todo caso, deberá explicar mejor la información proporcionada

En los folios 157 y 158, continua describiendo la Cantera Cupiche, indicando, entre otras cosas, Usos propuestos, Explotación, Tratamiento, en este punto indica que Mezcla Asfáltica en caliente lavado, trituración primaria, secundaria" En este caso, la interrogante que surge es ¿Va a ser necesario el uso de aditivo mejorador de adherencia para los agregados de todas las canteras o no?, de ser necesario el uso de algún aditivo ¿de qué tipo sería este? En todo caso, deberá explicar mejor la información proporcionada

Versión final: Atendido parcialmente.

Comentario y/o Observación

6 4 Estudio de Fuentes de Agua

6 4.2 Trabajo de Campo.- NO se incluye esta información en el expediente revisado. El Concesionario deberá incluir la información pertinente

Versión final: Atendido parcialmente

Comentario y/o Observación

6 5 Botaderos

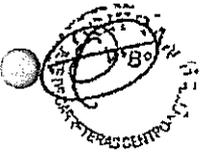
6 6 Análisis y Conclusiones.- NO se incluye esta información en el expediente revisado El Concesionario deberá incluir la información pertinente

Versión final: Atendido parcialmente

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos El Concesionario deberá corregir estas irregularidades

Versión final: Atendido.



Comentario y/o Observación

7.- SUELOS Y PAVIMENTOS

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Suelos y Pavimentos El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7 1 1 Ubicación y Descripción del Área del trabajo - NO se incluye esta información en el expediente revisado. El Concesionario deberá incluir la información pertinente

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7 1.2 Alcance del Trabajo - Se incluye la información solicitada en los folios 191 y 192, se deberá corregir el número y título del ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

7 2 Antecedentes del Tramo.

7 2.1 Recopilación - Se incluye la información solicitada en los folios 192 al 199, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada, en vista que en este ítem, se alcanza información correspondiente al siguiente ítem Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

7 2 2 Análisis - Se incluye la información solicitada en los folios 192 al 199, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7 2 3 Conclusiones - NO se incluye esta información en el expediente revisado El Concesionario deberá incluir la información pertinente

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7 3 Condición Superficial del Pavimento



7 3 1 Trabajo de Campo - Se incluye la información solicitada en los folios 199 al 205, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada, en vista que en este ítem, se alcanza información correspondiente al siguiente ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7.3.2 Trabajo de Gabinete - Se incluye la información solicitada en los folios 199 al 205, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

7 4 Condición Funcional del Pavimento

7 4 1 Trabajo de Campo - Se incluye la información solicitada en los folios 205 al 212, se deberá corregir el número del ítem. Así mismo, se deberá ordenar la información presentada, en vista que en este ítem, se alcanza información correspondiente al siguiente ítem Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En los distintos folios que componen este ítem, se están utilizando diferentes tipos de letras a espaciamentos diferentes En los folios 209 y 210, no se ha incluido el grafico que muestra la versión digital Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7 4 2 Trabajo de gabinete - Se incluye la información solicitada en los folios 205 al 212, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

7 5 Condición Estructural del Pavimento

7 5 1 Trabajo de Campo - Se incluye la información solicitada en los folios 212 al 221, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada, en vista que en este ítem, se alcanza información correspondiente al siguiente ítem Corregir

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación



- 7 5 2 Trabajo de Gabinete - Se incluye la información solicitada en los folios 212 al 221, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada Corregir

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 7.6 Prospección de Suelos y Ensayos Destructivos en el Pavimento
- 7 6 1 Trabajo de Campo - Se incluye la información solicitada en los folios 221 al 244, se deberá corregir el número del ítem. Así mismo, se deberá ordenar la información presentada, en vista que en este ítem, se alcanza información correspondiente al siguiente ítem Corregir.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

- 7 6 2 Trabajo de Gabinete.- Se incluye la información solicitada en los folios 221 al 244, se deberá corregir el número del ítem Así mismo, se deberá ordenar la información presentada Corregir.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 7 8 Diseños Se incluye la información solicitada en los folios 249 al 260 Se incluye información importante que deberá ser ordenada, para una mejor lectura y comprensión de lo que quiere indicar.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- 7 9 Análisis y Conclusiones Se incluye la información solicitada en los folios 261 al 263 No encontrándose observación alguna a la información presentada

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos El Concesionario deberá corregir estas irregularidades

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

8.- PUNTOS CRITICOS Y PUNTOS VULNERABLES

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES. No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el



estudio de Puntos Críticos y Puntos Vulnerables El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En el folio 278, falta incluir una foto, que si se aprecia en el archivo digital En el folio 288, en el cuadro presentado como TALUD SUPERIOR, en la columna de METRADO, se indica que la unidad de medida es el m3, pero en los números colocados en las filas que complementan este cuadro, se puede apreciar como unidad de medida m2 Aclarar.

Versión final: No se ha incluido esta información

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos. El Concesionario deberá corregir estas irregularidades

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

9.- SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Señalización y Seguridad Vial El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

932 Análisis- NO se incluye esta información en el expediente revisado. El Concesionario deberá incluir la información pertinente

Versión final: No Atendido

Comentario y/o Observación

933 Conclusiones - Se incluye la información solicitada en los folios 304 y 305 No encontrándose observación alguna

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos El Concesionario deberá corregir estas irregularidades

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

11.-METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION

Las hojas incluidas en este capítulo, solo tiene la firma del Jefe de Estudio y el Vº Bº de la Gerencia General de DEVIANDES. No se indica quien es el Especialista que elaboró, analizó y desarrolló el estudio de Metrados, Costos, Presupuestos y Programación El Concesionario deberá incluir la firma y el Vº Bº en todas las hojas de este capítulo, del Especialista responsable de su elaboración

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En la Memora Descriptiva, se incluye el Capítulo 10 o EVALUACION ECONOMICA, desde los folios 316 al 319 En el cuadro Costo de las Obras de Puesta a Punto, presentado en el folio 316, se consigna como PRESUPUESTO TOTAL (S/) la cantidad de 198'095,403 14 incluido impuestos de Ley, monto que difiere notablemente con la cantidad mostrada en las hojas engrampadas al final de la Memora Descriptiva (sin foliar), en el cual se incluye un cuadro RESUMEN DE LOS COMPONENTES DEL COSTO, en donde se puede apreciar la cantidad de S/ 171'905,579 04
Aclarar

Versión final: Se adjunta el folio 202, por un monto de S/ 170,230,764 55 incluido IGV

Comentario y/o Observación

En los folios 327 al 337 se incluyen un capítulo al que se le ha denominado 12 o METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el cual se incluyen, entre otras cosas, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Definiciones, para los Contratos de Ejecución de Obra, que han sido tomados de los contratos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú (lo define así en cuarto párrafo del folio 327)

Esta información deberá ser ordenada adecuadamente ya que se incluyen términos como Entidad Licitante, Bases de Licitación, Expediente Técnico de Licitación, entre otros términos usados para la Contratación de Obras Publicas. El Concesionario deberá tener más cuidado al momento de preparar e incluir la información solicitada y no caer en este tipo de errores.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamientos distintos entre los diferentes párrafos. El Concesionario deberá corregir estas irregularidades.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

Volumen N° 2: Especificaciones Técnicas Generales y Especiales

El Contrato de Concesión no detalla la forma de presentación para este volumen El Concesionario presenta el VOLUMEN N° 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y ESPECIALES-(E-41-001/V2) – TOMO 1.

Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales incluidas en este volumen, son copia fiel de las usadas por PROVIAS NACIONAL para la ejecución de Obras Publicas a que en varias párrafos de los mismos, se hace mención a Beses de Licitación, Condiciones de Licitación, Materiales Provistos por el MTC Define al Contratista como "Proveedor que celebra contrato con Entidad Licitante o Contratante", entre otros términos que no guardan relación con el Contrato de Concesión.

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

El Concesionario deberá de revisar más detalladamente la información presentada en este volumen, ya que esta incluyendo Especificaciones Técnicas de partidas que no se han incluido en los Presupuestos, para la ejecución de Obra Un ejemplo de esto es la partida contenida en el folio 271 643 B LIMPIEZA DE BADENES.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

- Volumen N° 5: Análisis de Precios Unitarios

El Contrato de Concesión detalla la forma de presentación para este volumen El Concesionario presenta el VOLUMEN N° 5 ANALISIS UNITARIOS-(E-41-001/V5) – TOMO 1

Este Tomo 1, esta dividido en capítulos, los cuales se revisaron, teniéndose lo siguiente:

- 01 CONSIDERACIONES GENERALES (folios 002 al 014)

Considerando la naturaleza de todo presupuesto que es del tipo económico, la inclusión del ITF de 0.005%, que es un costo financiero, no debería incluirse en el Presupuesto de Obra

Versión final: El Concesionario insiste en mantener el ITF.

Comentario y/o Observación

- 03 ANALISIS DEL COSTO DIRECTO POR PARTIDAS (folio 030 al 121)

El tiempo considerado para el montaje y desmontaje de la planta de asfalto (dentro de la sub-partida de MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS), se considera excesivo (220 horas por ubicación), lo que resulta en 27 5 días para una jornada de 8 horas, y 18 días para una jornada de 12 horas, por cada vez de que ubica la refendo planta

La misma observación se tiene para el montaje y desmontaje de las plantas chancadoras Para ambos casos se siquiere sustentar los rendimientos

No existe un análisis de costos de la sub- partida 910301100670 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

Versión final: Atendido parcialmente.

Comentario y/o Observación

04 ANALISIS DE GASTOS GENERALES (folio 122 al 135)

No se debe considerar en los gastos generales fijo los gastos de licitación y elaboración de propuesta (no es un contrato de obra pública), considerando que éstos han sido valorados en la propuesta económica del concesionario y se amortizan a lo largo del período concesional

Versión final: Atendido

Comentario y/o Observación

Los montos correspondientes al monto de pasajes del personal profesional, técnico y administrativo es excesiva, considerando que el transporte a los Tramos I, II y III es vía terrestre tiene un precio promedio de S/ 80 00 (ida y vuelta) de Lima-Huancayo o Lima Cerro de Pasco

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

El monto correspondiente a los implementos de seguridad en los Gastos Generales Variables no se encuentra el detalle de su cálculo

Versión final: No atendido.

Comentario y/o Observación

Para el porcentaje asignado a los beneficios sociales (54 47%), no presenta el detalle de su cálculo.

Versión final: No atendido

Comentario y/o Observación

La inclusión del ITF del 0 005% en el Presupuesto no corresponde, por ser un gasto financiero que lo debe asumir la concesionaria en sus Estados Financieros

Versión final: El Concesionario insiste en mantener el ITF.

Comentario y/o Observación

05 RESUMEN DE LOS COMPONENTES DEL COSTO Y PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA (folio 136 AL 139)

El monto correspondiente a la partida de SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL del Tramo I, no coincide con el reporte del S10 del Presupuesto correspondiente a dicho tramo, esto genera que el Presupuesto Total de este resumen no coincida con los valores del formato S10.

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

06 PRESUPUESTO DE OBRA (folio 140 al 159)



Existe una omisión en el Presupuesto del Tramo II en formato S10, pues en la Memoria Descriptiva (pág 316) del Volumen I del EDI, se señala un monto para las obras de ESTABILIZACIÓN DE TALUDES que no figura en el formato S10

Versión final: Atendido.

Comentario y/o Observación

07 REQUERIMIENTOS (folio . al)

Solo se ha revisado la versión digital en PDF, en el volumen físico no se ha incluido este capítulo

El recurso correspondiente a MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL en el Tramo I, cuyo costo es igual a los demás tramos, requiere un mayor análisis considerando que la mayor parte del trayecto es a "media ladera", lo que involucra la imposibilidad de realizar desvíos del tránsito en vías alternativas, en gran parte del trayecto

De lo anterior, los costos del recurso correspondiente al MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL deben ser diferentes en cada tramo por la morfología de trazo de la carretera, pues en algunos tramos predomina la carreteada de "relleno", mientras que otras las de "media ladera"

Versión final: No Atendido El concesionario manifiesta que calculara este precio para cada tramo.

Comentario y/o Observación

08 PROGRAMACIÓN DE EJECUCION DE OBRA (folio 160 al 161)

No presente un Cronograma de Obra a través de diagramas GANT utilizando la metodología PERT-CPM.

Solo presenta un Cronograma de Obra valorizada por mes

Versión final: No Atendido El Concesionario manifiesta que adjuntara los cronogramas correspondientes, en cuanto los informes de las áreas que generan los metrados se encuentren aprobados

Comentario y/o Observación

- Volumen N° 6: Resumen Ejecutivo del Proyecto

Este Tomo 1, es una versión reducida de la Memoria Descriptiva del Volumen N° 01, la cual se presenta en 192 folios y unas hojas engrapadas al final de este tomo. Contiene los mismos errores detectados en el Volumen referente a la Memoria Descriptiva, por lo que El Concesionario deberá corregir

Versión final: Atendido parcialmente

Comentario y/o Observación

En el archivo digital de este capítulo, si bien es cierto que se encuentra la información relacionada a este capítulo, esta se presenta con diversos tipos de letra y espaciamentos distintos entre los diferentes párrafos. El Concesionario deberá corregir estas irregularidades.

Versión final: No Atendido. El Concesionario manifiesta que anexara lo solicitado, en cuanto los informes de las áreas que generan los metrados se encuentren aprobados

Comentario y/o Observación

• Volumen N° 7:CDs

El Contrato de Concesión detalla la forma de presentación para este volumen El Concesionario presenta 02 DVD's con la información digital solicitada

La información contenida en los DVD's está dividida de la siguiente manera:

VOLUMEN N°1 MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESTUDIOS ESPEC

2. TOPOGRAFIA - La información alcanzada esta incompleta
6. CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y BOTADEROS - La información alcanzada está incompleta
- 8 PUNTOS CRITICOS Y PUNTOS VULNERABLES - La información alcanzada está incompleta.
- 9 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL - No se alcanza información alguna

Versión final: No Atendido El Concesionario manifiesta que anexara lo solicitado, en cuanto los informes de las áreas que generan los metrados se encuentren aprobados

Comentario y/o Observación

VOLUMEN N°4 PLANOS

1. PLANO INDICE - No se alcanza información alguna
- 2 PLANO UBICACION Y LOCALIZACION - No se alcanza información alguna
- 5 PLANO DE SECTORIZACION CON ESTRATEGIAS - No se alcanza información alguna
- 6 PLANO DE SECCIONES TIPO - No se alcanza información alguna
7. PLANO DE LA GEOMETRIA DE LA CARRETERA - No se alcanza información alguna.
- 8 PLANOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA - No se alcanza información alguna
- 10 PLANOS DEL SISTEMA DEL DRENAJE.- No se alcanza información alguna
- 11 PLANOS ESTRUCTURAS DE DRENAJE Y OBRAS DE ARTE - No se alcanza información alguna.
- 12 PLANOS DE PUNTOS CRITICOS Y PUNTOS VULNERABLES.- No se alcanza información alguna.
- 13 PLANOS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL - No se alcanza información alguna.

Versión final: No Atendido

Comentario y/o Observación

VOLUMEN N°5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



02 Análisis del Costos - Se incluyen VARIOS ARCHIVOS EN Excel y en formato PDF No se incluye la DATA del programa usado Corregir

05 Presupuesto - Se incluyen varios archivos en formato PDF No se incluye la DARTA del programa de costos utilizado Corregir.

06 Requerimiento - Se incluyen varios archivos en formato PDF Corregir

07 Programación de Obra - Se incluyen varios archivos en Excel. Corregir

Versión final: No Atendido

Comentario y/o Observación

VOLUMEN N°7 ANEXOS

ANEXO N°3 INFORMACION DE CAMPO DEL ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA - Se incluyen varios archivos en formato PDF, incluidos algunos planos en este formato. Corregir

ANEXO N°4 INFORMACION DE CAMPO Y ESTADISTICAS DEL ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE - Se incluyen varios archivos en Excel, pero en forma incompleta Corregir.

ANEXO N°5 ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, PAVIMENTOS, CONCRETO HIDRAULICO, HIDRAULICA Y DRENAJE - Se incluyen varios archivos en formato PDF Corregir.

ANEXO N°6 RELEVAMIENTO DE FALLAS EN LA SUPERFICIE DE RODADURA Y BERMAS - No se alcanza información alguna

ANEXO N°7 MEDICIONES DE RUGOSIDAD - No se alcanza información alguna

ANEXO N°8 MEDICIONES DE DEFLEXIONES - No se alcanza información alguna.

ANEXO N°9 INFORMACION DE CAMPO SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL - No se alcanza información alguna.

ANEXO N°10 ENSAYO DE REFLECTOMETRIA - No se alcanza información alguna.

Versión final: No Atendido.

Comentario y/o Observación

Conforme a lo indicado en el contrato de Concesión, NO SE ACEPTARAN ARCHIVOS EN PDF, por lo que El Concesionario deberá reemplazar los planos, fotografías, expedientes y copias de sus ensayos presentados en este formato

Versión final: No Atendido

V. CONCLUSIÓN

Efectuada la revisión de la versión final del EDI y al EIA, en el cual El Concesionario, manifiesta que ha cumplido con levantar las observaciones planteadas por el Regulador, encontramos que estas han sido atendidas en su mayor parte, quedando algunas pendientes por ser atendidas por El Concesionario, las cuales se detallan en los párrafos anteriores Por lo que consideramos que el EDI y el EIA continúa observado. Observaciones pendientes por atender que deberán ser comunicadas al Concedente, para que este, las comunique al Concesionario



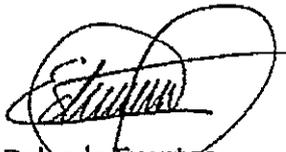
VI. RECOMENDACIONES

Recomendamos a su Despacho hacer llegar el presente Informe a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que actúe de acuerdo a lo regulado en el Contrato de Concesión.

Atentamente,



Daniel Avendaño Varias
Supervisor de Inversiones I



Edwin Delgado Fuentes
Jefe de Carreteras Centro y Norte (e)

D AVENDAÑO/jbch
REG SAL 13-6596
HR 6076, 6204



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 018-2014-CD-OSITRAN

Lima, 23 de abril de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 235-2014-MTC/25, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 235-2014-MTC/25, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita la interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco (el Contrato de Concesión);

Que, mediante Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, la administración señala que los términos del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del del Contrato de Concesión son claros y no ofrecen dudas sobre su aplicación, por lo que la solicitud formulada por el Concedente debe ser desestimada;

Que, luego de evaluar y deliberar respecto al tema materia de análisis, el Consejo Directivo hace suyo el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo anterior, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, y, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión de fecha 23 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente la solicitud de interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, a la Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la Gerencia de Supervisión la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 14793



INFORME N° 040-A -2014-GSF-GAJ-OSITRAN

Para : **JUAN RAFAEL PEÑA VERA**
Gerente General

Asunto : **Opinión sobre Interpretación del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión**

Referencia : **Informe N° 037-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN**
Sesión N° 506-14-CD-OSITRAN

Fecha : **23 de abril de 2014**

I. OBJETIVO

1. El presente informe tiene como objetivo emitir un pronunciamiento con relación a la solicitud de interpretación del Contrato de Concesión, presentada por la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto al Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, a raíz de una supuesta discrepancia surgida entre el Concedente y el Concesionario, respecto a la aplicación de dicho extremo del Contrato de Concesión.

II. ANTECEDENTES

2. Con fecha 27 de setiembre de 2010, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, en adelante el Concedente, y la Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES, en adelante, el Concesionario, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, en adelante el Contrato de Concesión.

3. Con Carta 2012-10-0928 del 21 de diciembre de 2012 y Carta 2012-10-0974 del 28 de diciembre de 2012, el Concesionario presentó a OSITRAN el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI y el Estudio de Impacto Ambiental - EIA, de las Obras de Puesta A Punto, según lo indicado en la Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.

4. Mediante Oficio N° 241-2013-GS-OSITRAN del 15 de enero de 2013, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN remitió al Concedente, su opinión con relación a la revisión y evaluación del EDI y del EIA de las Obras de Puesta A Punto, presentados por el Concesionario, según lo indicado en la Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.

5. Con Carta 2013-10-0163 del 06 de marzo de 2013, el Concesionario presentó a OSITRAN la absolución de las observaciones al EDI y al EIA de las Obras de Puesta A Punto, la misma que fue complementada con Carta 2013-10-0168 del 07 de marzo de 2013.

6. Mediante Oficio N° 1118-2013-GS-OSITRAN del 12 de marzo de 2013, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN remitió al Concedente su opinión respecto al levantamiento de las observaciones al EDI y del EIA de las Obras de Puesta A Punto, presentados por el Concesionario.



7. Con Carta 2013-10-0286 del 05 de abril de 2013, el Concesionario presentó al Concedente el segundo levantamiento de las observaciones al EDI y al EIA de las Obras de Puesta A Punto, situación contemplada en el Contrato de Concesión.
8. Con "ACTA DE LA ENTREGA DE LOS SUBTRAMOS PUENTE RICARDO PALMA – LA OROYA, LA OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA – DESVIO CERRO DE PASCO" del 15 de agosto de 2013, el Concedente le entregó los Sub Tramos de la calzada actual al Concesionario, según lo indicado en la Cláusula 5.11 del Contrato de Concesión, los cuales son aceptados por el Concesionario con observaciones.
9. El 19 de setiembre de 2013, con Oficio N° 1443-2013-MTC/20, la Oficina Técnica de Concesiones de Provías Nacional comunicó al Concesionario que, como consecuencia de la inspección de terreno realizada por personal del Concedente a fin de determinar los sectores críticos y vulnerables que deben ser atendidos por el Concesionario, ha emitido el Informe N° 001-2013-MTC/20.9.CHB.JDD, el mismo que adjuntó a fin que se implementen las soluciones para cada uno de los 79 puntos críticos identificados, en los EDI de las Obras de Puesta a Punto correspondientes.
10. El 17 de diciembre de 2013, las Partes firmaron la "Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales" del Concesionario respecto de las Obras de Puesta A Punto, por un período de 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del "ACTA DE LA ENTREGA DE LOS SUBTRAMOS PUENTE RICARDO PALMA – LA OROYA, LA OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA – DESVIO CERRO DE PASCO".
11. El 4 de febrero de 2014, el Concesionario remitió al Concedente la Carta N° 2014-10-0136, ratificando que no existen puntos críticos y vulnerables que deben ser atendidos por el Concesionario, entre otros, debido a que: (i) Existe un primer grupo de 58 sectores que no deberían ser calificados como Puntos Críticos y Vulnerables de cargo del Concesionario, toda vez que son originados por falta de mantenimiento rutinario durante un largo período que data en algunos casos desde la construcción de la carretera. En tal sentido, se tratan de problemas vinculados a los Niveles de Servicio de Conservación, que de conformidad con los numerales 3.3 y 3.12 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, forman parte de las obligaciones del Concedente; (ii) Existe un segundo grupo de 17 sectores identificados como puntos críticos que han sido considerados como pasivos ambientales en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado el Concedente, por lo que de acuerdo con las cláusulas 3.4 inciso h), 5.27 y 13.4 del Contrato de Concesión, son de responsabilidad del mismo; y, (iii) El tercer grupo de 4 sectores no requieren la ejecución de Obras de Puesta A Punto debido a que se considera que no son críticos, ya que respecto de estos sólo se requiere establecer un monitoreo permanente.
12. Con Oficio N° 235-2014-MTC/25 del 07 de febrero de 2014, la Dirección General de Concesiones en Transportes del Concedente, solicitó a OSITRAN –con copia al Concesionario- la interpretación de los alcances del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión, alegando que ha surgido una discrepancia entre el Concedente y el Concesionario, respecto a dicha disposición contractual, lo que a su vez viene dilatando la aprobación del EDI de las Obras de Puesta a Punto.
13. Mediante Oficio N° 1462-2014-GSF-OSITRAN del 11 de marzo de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó al Concesionario, se sirva precisar el objeto de la discrepancia surgida con el Concedente, a efecto que este Regulador cuente con los elementos de juicio suficientes para emitir un pronunciamiento adecuado sobre el particular.



14. Con Carta 2014-10-0328 del 18 de marzo de 2014, el Concesionario nos manifiesta que corresponde al Concedente y no al Concesionario precisar el objeto de la discrepancia en razón a que la solicitud de interpretación ha sido formulada por el MTC.

III. ANALISIS

15. El informe se ha estructurado del siguiente modo:

- La solicitud del Concedente.
- La postura del Concesionario.
- La función de OSITRAN de interpretar Contratos de Concesión.
- Criterios de interpretación aplicables según el Contrato de Concesión.
- Lo que establece el Libro Blanco de la Concesión sobre los sectores críticos y vulnerables.
- Evaluación de la cláusula objeto de análisis.

A. LA SOLICITUD DEL CONCEDENTE

16. A través del Oficio N° 235-2014-MTC/25, del 7 de febrero de 2014, el Concedente solicita a OSITRAN que interprete los alcances del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión, debido a una discrepancia existente entre éste y el Concesionario respecto a sus alcances, situación que vendría dilatando la aprobación del EDI de las Obras de Puesta a Punto.

17. De la documentación remitida por el Concedente, se aprecia que a partir de una inspección realizada del 10 al 12 de setiembre de 2013 por Provías Nacional (en su calidad de órgano técnico del Concedente), se detectaron 79 puntos críticos², motivo por el cual mediante Oficio N° 1443-2013-MTC/20, se solicitó al Concesionario que las soluciones para cada punto crítico sean implementadas en los EDI. Por lo tanto, el Concedente considera que, en aplicación de dicha disposición contractual, el Concesionario se encuentra obligado no sólo a identificar los puntos críticos señalados por Provías, sino a plantear las soluciones de ingeniería y ejecutar las obras que considere pertinentes para estabilizar cada punto crítico identificado, las cuales deben ser consignadas en el EDI respectivo, a fin de asegurar los Niveles de Servicio.

18. En este punto, es oportuno precisar que la interpretación contractual tiene por finalidad determinar de manera precisa cuál es el verdadero sentido y alcance de las cláusulas contractuales. Es por ello que la Resolución de interpretación se circunscribe, a aclarar el alcance de la cláusula[s] correspondiente[s], en caso exista oscuridad o ambigüedad en la[s] misma[s].

19. Con relación a la admisibilidad de la solicitud de interpretación, el TUPA de OSITRAN dispone que las solicitudes de interpretación de los Contratos de Concesión deben presentarse por escrito ante el Consejo Directivo, conteniendo la exposición de los hechos y la fundamentación técnica de ser el caso, y los requisitos a que se contrae el artículo 113° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General³.

² Los 79 puntos críticos se encuentran detallados en el Informe N° 001-2013-MTC/20.9.CHB.JDD.

³ Artículo 113.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
- La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.
- Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
- La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo.

20. De la revisión de la solicitud de interpretación presentada por el Concedente, se advierte que la misma se ajusta a los términos señalados en el TUPA de OSITRAN, y cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, por lo que la misma debe admitirse a trámite³.
21. Sin embargo, debe precisarse que la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, no representan conformidad alguna sobre la exposición de los hechos y/o la fundamentación técnica remitida. En tal sentido, la evaluación de procedencia vinculada a la solicitud de interpretación presentada por el Concedente, será realizada en las secciones siguientes.

B. LA POSTURA DEL CONCESIONARIO

22. Por su parte, en respuesta al Oficio N° 1443-2013-MTC/20, el 4 de febrero de 2014 el Concesionario remitió al Concedente la Carta N° 2014-10-0136, ratificando que no existen puntos críticos y vulnerables que deben ser atendidos por éste, en virtud a los siguientes argumentos:
 - a. Dentro de los sectores determinados por Provías Nacional existe un primer grupo de 58 sectores que no deberían ser calificados como Puntos Críticos y Vulnerables de cargo del Concesionario, toda vez que se trata de trabajos que no cumplen con el EDI de Obras de Puesta a Punto. Así, se trata de obras que requieren estudios específicos para resolver procesos de erosión pluvial, eólica o fluvial en los taludes superiores e inferiores de la carretera, y hundimientos de los terraplenes, originados por falta de mantenimiento rutinario durante un largo período que data en algunos casos desde la construcción de la carretera. En tal sentido, se tratan de problemas vinculados a los Niveles de Servicio de Conservación, que de conformidad con los numerales 3.3 y 3.12 de la Sección I del Anexo I del Contrato de Concesión, forman parte de las obligaciones del Concedente (y para las que contrató a un tercero⁴).
 - b. Existe un segundo grupo de 17 sectores identificados como puntos críticos que han sido considerados como pasivos ambientales en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección de Asuntos Socio Ambientales del Concedente con Resolución N° 441-2013-MTC/16, por lo que de acuerdo con las cláusulas 3.4 inciso h), 5.27 y 13.4 del Contrato de Concesión, son de responsabilidad del Concedente.
 - c. El tercer grupo de 4 sectores no requieren la ejecución de Obras de Puesta A Punto debido a que se considera que no son críticos, ya que respecto de estos sólo se requiere establecer un monitoreo permanente.

23. Tal como se advierte, el Concesionario ha señalado que una parte de los Puntos Críticos o Vulnerables identificados por el área técnica del Concedente, son de responsabilidad del mismo por ser pre existentes al Contrato de Concesión y, por otra parte, no tienen la condición de Puntos Críticos o Vulnerables.

5. La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

7. La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.

³ Cabe precisar que si bien la solicitud de interpretación fue dirigida a la Gerencia General, en aplicación del numeral 3 del artículo 75 de la LPAG, es deber de las autoridades en los procedimientos, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.

⁴ Contratos N° 145-2009-MTC/20 y N° 149-2009-MTC/20



24. De otro lado, con relación a la solicitud de interpretación del Concedente, el Concesionario manifestó que no resulta necesario proceder a la interpretación de la disposición Contractual señalada debido a la claridad en su redacción, el cual determina y precisa que es el Concesionario y no el Concedente; el encargado de identificar los puntos críticos. Asimismo, solicitó el uso de la palabra ante el Consejo Directivo.

C. LA FUNCION DE OSITRAN DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS DE CONCESION

25. El inciso e) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, otorga a OSITRAN la función específica de interpretar los títulos en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación.

26. En efecto, el marco normativo regulatorio, que es de cumplimiento obligatorio para las Entidades Prestadoras, entre ellas, la empresa concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES, establece que corresponde a OSITRAN interpretar los Contratos de Concesión de infraestructura de transporte de uso público bajo su ámbito, pues éste constituye el título que otorga al Concesionario el derecho de realizar todas las actividades comprendidas en la explotación económica de los Bienes de la Concesión.

27. Por su parte, el inciso d) del artículo 53º del Reglamento General del OSITRAN, Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, precisa que la función de interpretar los títulos en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación, corresponde al Consejo Directivo de OSITRAN. Además, la norma prevé que la referida interpretación está orientada a determinar el sentido de una o más cláusulas del Contrato de Concesión, dando claridad al texto y haciendo posible su aplicación; pudiendo ser parte de la interpretación, el texto mismo del contrato, sus anexos, las bases de licitación y las circulares.

28. Adicionalmente, por Acuerdo Nº 557-154-04-CD-OSITRAN, de fecha 17 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó los "Lineamientos para la interpretación y emisión de opiniones sobre propuestas de modificación y reconversión de Contratos de Concesión" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer los principios que serán de aplicación en los casos en que se interpreten los Contratos de Concesión, así como en la preparación de opiniones técnicas de OSITRAN con relación a las solicitudes de modificación y reconversión de los contratos de concesión.

29. De acuerdo a lo previsto en los Lineamientos, se entiende por interpretación aquella aclaración o explicación sobre el sentido y significado del Contrato de Concesión. Así, la interpretación de un contrato busca determinar de manera precisa cuál es el verdadero sentido, finalidad y alcance de las cláusulas contractuales, a fin de posibilitar su aplicación, cuando una cláusula es ambigua, oscura o poco clara.

30. Sobre el particular, Barchi Velaochaga⁵ señala que por interpretación debemos entender a aquella "(...) operación mediante la cual se le atribuye un significado a los signos que manifiestan la voluntad contractual, entendida como 'voluntad común' de una determinada regulación contractual". Para tal efecto, precisa que: "Como el contrato es un acuerdo, es decir, un recíproco consenso el significado del contrato debe responder a aquello que las partes han entendido establecer; por tanto, la interpretación no está dirigida a determinar la voluntad de una y de la otra parte, sino la voluntad 'común' que se traduce en el acuerdo".

⁵ BARCHI VELAOCHAGA, Luciano, *La Interpretación del Contrato en el Código Civil Peruano de 1984. En: Tratado de la Interpretación del Contrato en América Latina*, Lima, Editora Jurídica Grijley, Tomo III, 2007. p.1768.



31. En el mismo sentido, Vidal Ramírez agrega que "(...) la labor hermenéutica deba consistir en establecer cómo es que se ha querido 'crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial'. Para ello, el intérprete podrá hacer uso de diversos métodos de interpretación, como pueden ser el gramatical, el lógico, el sistemático, el histórico, el analógico y el de los usos y costumbres, conjugándolos en lo que pueda contribuir a esclarecer 'lo expresado' como reflejo de la voluntad interna de los contratantes. Pero cómo lo dispone el artículo 168, sometido al principio de buena fe⁶.
32. Así, es posible concluir que con la interpretación contractual se pretende desentrañar el entendimiento de lo declarado por las partes: Interpretar entonces consiste en reconstruir la intención común de los contratantes, aceptando en todo momento que las partes adoptaron su contenido actuando de buena fe, todo esto con la finalidad de posibilitar su aplicación. Evidentemente, estamos hablando de cláusulas contenidas en el contrato, no de la integración de disposiciones no contempladas o de una interpretación para cubrir vacíos contractuales, cosa que naturalmente escapará a nuestro marco legal y a la competencia de este Organismo Regulador. En efecto, OSITRAN no se encuentra facultado a crear obligaciones contractuales, tal como lo dispone el último párrafo del numeral 6.1 de los Lineamientos del OSITRAN, toda vez que ello implicaría suplir ilegítimamente las voluntades de las Partes.
33. Asimismo, atendiendo a lo indicado en los Lineamientos, en caso el Regulador determine que el Contrato de Concesión resulta claro, señalará dicha circunstancia, razón por la cual no procederá la interpretación en caso se advierta que el contrato no contiene alguna cláusula que sea ambigua, no entendible, oscura o poco clara, de tal forma que se imposibilite su aplicación.
34. Por lo tanto, en el presente caso, se procederá a determinar si el alcance o sentido del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión requiere ser interpretado, caso en el cual se procederá a aplicar los métodos de interpretación que resulten pertinentes⁷, o por el contrario, si la cláusula es clara en su contenido y sentido; no existiendo impedimento alguno para su aplicación por las Partes, caso en el cual no será procedente la interpretación.

⁶ VIDAL RAMÍREZ, Fernando. *La interpretación del Contrato en el Derecho Peruano*. En: *Op. Cit.* Tomo II, p. 1649.

⁷ Al respecto, de conformidad con los Lineamientos, OSITRAN interpreta los Contratos de Concesión, de oficio o a solicitud de parte, utilizando diversos métodos de interpretación, entre ellos: (i) el literal, que se limita a declarar el alcance que surge de las palabras empleadas en el contrato, sin restringir ni ampliar su alcance; (ii) el lógico, que resuelve lo que se quiso decir en la Cláusula sujeta a interpretación, a través de la determinación del espíritu de lo pactado --ratio legis--; (iii) el sistemático, por comparación con otras cláusulas, el cual busca atribuirle sentido a la cláusula ubicando principios o conceptos que hayan sido establecidos en el propio contrato; y, (iv) el histórico, que implica recurrir a contenidos de antecedentes del Contrato de Concesión o normas directamente, detecta la intención del promotor de la inversión privada.

En caso un aspecto comprendido dentro del ámbito del contrato no haya sido definido por éste, OSITRAN aplicará supletoriamente el marco regulatorio vigente. Si el marco regulatorio presentara un vacío normativo respecto del tema materia de análisis, OSITRAN aplicará la analogía, la cual podrá utilizarse siempre que no hubiese una previsión contractual, ni una norma aplicable supletoriamente. No obstante, en ningún caso se podrá crear una obligación no contenida ni comprendida dentro del ámbito del Contrato de Concesión.

De otro lado, además de lo establecido en las reglas de interpretación dispuestas por el Consejo Directivo, debemos considerar que más allá de la naturaleza particular y relativamente compleja de los Contratos de Concesión, éstos son, en principio, contratos como cualquier otro. Así, los contratos ayudan a generar confianza en los inversionistas, ya que el Estado asume, en principio, similares compromisos a los contenidos en cualquier otro contrato celebrado entre privados, y no reclama, salvo excepciones, poderes o facultades especiales. Dado que existe en la legislación vigente una serie de reglas aplicables a los contratos en general, lo recomendable es que se utilicen estas reglas de interpretación, de manera conjunta o complementaria con los lineamientos antes comentados, sin perder de vista que nos encontramos ante un Contrato de Concesión en el que se encuentra inmerso el interés público.

En atención a lo expuesto, como regla general y salvo que se establezca excepción alguna, en el mismo Contrato, las normas sobre interpretación del acto jurídico previstas en los Artículos 168° a 170° del Código Civil son aplicables de manera inmediata, coincidiendo sustancialmente con los principios y criterios establecidos en los Lineamientos aprobados por OSITRAN.



D. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN APLICABLES SEGÚN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

35. Las cláusulas 18.3 a 18.9 del Contrato de Concesión establecen los siguientes criterios para resolver divergencias de las partes en la interpretación del Contrato:

18.3.- En caso de divergencia en la interpretación de este Contrato, las Partes seguirán el siguiente orden de prelación para resolver dicha situación:

- a) El Contrato y sus modificatorias;
- b) Circulares a que se hace referencia en las Bases; y
- c) Las Bases.

18.4.- El Contrato se suscribe únicamente en idioma castellano. De existir cualquier diferencia entre cualquier traducción del Contrato y éste, prevalecerá el texto del Contrato en castellano. Las traducciones de este Contrato no se considerarán para efectos de su interpretación.

Los términos "Anexo", "Apéndice", "Cláusula", "Capítulo", "Numeral" y "Literal" se entienden referidos al presente Contrato de Concesión, salvo que del contexto se deduzca inequívocamente y sin lugar a dudas que se refieren a otro documento.

18.5.- Los plazos establecidos se computarán en días, meses o años según corresponda.

Los títulos contenidos en el Contrato tienen únicamente el propósito de identificación y no deben ser considerados como parte del Contrato, para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos y obligaciones de las Partes.

18.6.- Los términos en singular incluirán los mismos términos en plural y viceversa. Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa.

18.7.- El uso de la disyunción "o" en una enumeración deberá entenderse que comprende excluyentemente a alguno de los elementos de tal enumeración.

18.8.- El uso de la conjunción "y" en una enumeración deberá entenderse que comprende a todos los elementos de dicha enumeración o lista.

18.9.- Todas aquellas tarifas, ingresos, costos, gastos y similares a que tenga derecho el CONCESIONARIO por la prestación de los Servicios deberán ser cobrados en la moneda que corresponda conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables y a los términos del Contrato".

E. LO QUE ESTABLECE EL LIBRO BLANCO DE LA CONCESION SOBRE LOS SECTORES CRITICOS Y VULNERABLES

36. Antes de abordar y evaluar las cláusulas del Contrato y, en especial, aquella respecto a la cual el Concedente ha solicitado su interpretación, se debe tener en consideración que uno de los principios fundamentales en el diseño de un Contrato de Concesión, reside en la asignación de riesgos entre las Partes involucradas.

En esta parte, conviene recordar que los Contratos de Concesión no constituyen Contratos de Adhesión, sino Contratos de Negociación Estructurada, donde las Partes a través de sus consultas y observaciones, van modificando y aclarando las versiones preliminares del Contrato. Por ello, resulta necesario identificar cuáles son los riesgos que asumieron las Partes en el Contrato de Concesión que nos aborda. Para tal efecto, nos remitiremos a las Bases y al Contrato para poder conocer la voluntad de las Partes con respecto a las "reglas de juego" que estaban dispuestos a cumplir de adjudicarse el Contrato de Concesión.

OSITRAN
VºBº
JP CALLE
SECRETARÍA JURÍDICA

OSITRAN
VºBº
D. AVENDAÑO
SUPERVISOR DE LICITACIONES

37.

OSITRAN
VºBº
J.M. GÁN
ASESOR LEGAL

OSITRAN
VºBº
J. J. J. J.
ASESOR LEGAL

38. A continuación se realizará un resumen de los documentos gestionados durante el diseño del proceso de licitación de la concesión, que se encuentran vinculados a los Sectores Críticos, cuya interpretación ha sido solicitada por el Concedente, a fin de conocer el origen de dicha obligación en el presente caso.
39. Mediante Oficio N° 266-2009-MTC/02 del 22 de setiembre de 2009, el Viceministro de Transportes remite a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSION el "Esquema de Concesión IIRSA Amazonas Centro – Tramo 2", elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC y enviado a su vez con Memorandum N° 1643-2009-MTC/09, cuyos resultados indican la naturaleza de la Concesión como Autosostenible. Asimismo, el referido Esquema de la Concesión establece que los sectores viales a ser considerados dentro del Tramo 2 son los siguientes:
- ❖ *Puente Ricardo Palma – La Oroya: se ha considerado una puesta a punto de los 137.21 kilómetros, a través de la colocación de un Slurry Seal tipo III, con un costo directo de USD 7.74 millones.*
 - ❖ *La Oroya – Dv. Cerro de Pasco: Para este tramo, de acuerdo a las condiciones actuales que presenta, se ha programado un recapeo en concreto asfáltico en caliente de 2 pulgadas. La longitud del tramo es de 117 km y tendrá un costo directo de USD 20.4 millones.*
 - ❖ *La Oroya – Huancayo: se ha considerado una puesta a punto de los 116 kilómetros, a través de la colocación de un Slurry Seal tipo III, con un costo directo de USD 5.8 millones.*
40. En el capítulo 9 del Esquema de la Concesión, que contiene las conclusiones y recomendaciones respectivas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC concluye lo siguiente:

- ❖ *En un primer momento se concesionará el Tramo 2, en el que el Concesionario deberá ejecutar las obras que se mencionan a continuación:*
 - *Puesta a punto del sub tramo Puente Ricardo Palma – La Oroya, cuya inversión aproximada es de US\$ 12.61 incluido el IGV.*
 - *Puesta a punto del sub tramo La Oroya – D. Cerro de Pasco, cuya inversión aproximada es de US\$ 33.23 incluido el IGV.*
 - *Puesta a punto del Sub tramo La Oroya – Huancayo, cuya inversión aproximada es de US\$ 9.56 incluido el IGV.*
- ❖ *De ser necesarias las obras incluidas como factores de competencia a ser identificados y valorizados serían:*
 - *Mejoramiento de sectores críticos en el tramo Puente Ricardo Palma – San Mateo.*
 - *Óvalos.*
 - *Puentes Peatonales.*
 - *Plazoletas de estacionamiento.*
 - *Obras de ensanchamiento*

(el resaltado es nuestro)

Posteriormente, en el mes de octubre de 2009, PROINVERSION publicó las Bases del Concurso. El Anexo N° 9 contiene las Intervenciones y Servicios que debían ser realizados por el Concesionario, siendo que el ítem 2.1.5 denominado "Mejoramiento de Sectores Críticos" (folio 0124) establece lo siguiente:

"El CONCESIONARIO ejecutará las Obras de mejoramiento en los Sectores Críticos indicados en el apéndice 1 del Anexo 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.



El detalle de cada una de las Obras se encuentra en los Términos de Referencia del Contrato de Concesión". (el resaltado es nuestro)

42. De la revisión del Apéndice 1 del Anexo N° 6 de las Bases del Concurso, que contiene las Obras Obligatorias y las Obras para Concurso y Desempate (de Puesta a Punto), se advierte que dentro de estas últimas, se incluye la realización de obras de Mejoramiento de Sectores Críticos en el tramo Puente Ricardo Palma – San Mateo.
43. Adicionalmente, el sexto párrafo del numeral 2.2.1 del Anexo 9 de las Bases del Concurso indicó que el Concesionario adjudicado con el Proyecto, en situaciones especiales, debía ejecutar Programas de Conservación de Sectores Críticos, estableciendo una definición para el términos "Sectores Críticos", según el siguiente detalle:
- "En situaciones especiales, el CONCESIONARIO deberá desarrollar Programas de Conservación de Sectores Críticos en la vía. Se define como sectores críticos de la vía, en los que se producen variaciones localizadas en las características geométricas (hundimiento, ondulaciones, desplazamiento), dadas la característica geológica, geotécnica e hidrológica del terreno, que requiere obras de drenaje y protección para lograr su estabilidad. En ningún caso se incluirá en este ítem los deterioros generados por la insuficiente conservación de cualquier elemento de la infraestructura vial."* (el subrayado es nuestro)
44. Sin embargo, posteriormente, en la Sesión N° 56 del 15 de febrero de 2010, el Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Pro Integración (en adelante el Comité de Proinversión), aprobó modificaciones no sustanciales a las Bases del Concurso, así como la Circular N° 05. Dentro de las modificaciones no sustanciales aprobadas, se encuentra el ítem 7 (folio 0445) del numeral III - Análisis Técnico, en el que se aprecia que la obligación de mejoramiento de Sectores Críticos consignada en el Anexo 9 de las Bases fue remplazada por la obligación de Ensanches de Plataforma, tal como se cita a continuación:

"7. Con la finalidad de ser consecuentes en los contenidos de las Bases y Contrato, se está actualizando las Bases en el Anexo N° 9: Intervenciones y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

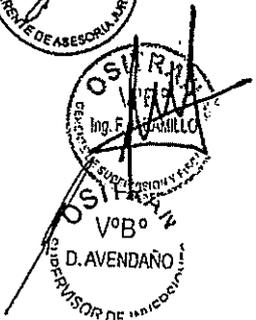
- a) **Numeral 1.3 SUB TRAMOS VIALES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO**
Cuadro 1.2: Extensión de las Concesión
Se ha actualizado las progresivas.
- b) **Numeral 2.1.2**
(...)
- c) **Numeral 2.1.5**
Dice
MEJORAMIENTO DE SECTORES CRITICOS
El CONCESIONARIO ejecutará las Obras de mejoramiento en los Sectores Críticos indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.
El detalle de cada una de las Obras se encuentra en los Términos de Referencia del Contrato de Concesión.

Debe decir

ENSANCHES DE PLATAFORMA

El CONCESIONARIO ejecutará los Ensanches de Plataforma indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta y el detalle de los trabajos a realizar, se encuentran en el Anexo XII del Contrato de Concesión.

(...)" (el subrayado y resaltado es nuestro)



45. Cabe precisar que para la aprobación de estas modificaciones "no sustanciales" a las Bases del Concurso, se tomó como sustento la información técnica enviada por el MTC mediante Oficio N° 07-2009-MTC/25 del 05 de enero de 2010, así como el Oficio N° 155-2010-MTC/25 del 04 de febrero de 2010, con el cual aclara y/o completa la información técnica enviada.
46. Posteriormente, el 16 de junio de 2010, el Comité de Proinversión aprueba la Circular N° 16, en la cual establece la versión final del Formulario 1 – Modelo de Carta de presentación de propuesta económica (folios 0536 y 0537), consignado en el Anexo 6, cuyo contenido es el siguiente:

ANEXO N° 6

Formulario 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA

(Referencia: Numeral 7.2 de las Bases del concurso)

(...)

Propuesta Económica

(...)

2) Obras Obligatorias:

A. Obras de Puesta a Punto

Sub Tramo Puente Ricardo Palma – La Oroya.

Sub Tramo La Oroya – Huancayo.

Sub Tramo La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

B. Ensanches de plataforma:

Ensanche de plataforma lado derecho	Km 39+702 – km 40+302
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 40+900 – km 41+100
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 44+200 – km 44+400
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 47+044 – km 47+344
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 68+294 – km 68+447
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 68+813 – km 69+033
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 70+200 – km 70+500
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 70+800 – km 71+200
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 71+840 – km 72+000
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 72+800 – km 73+000
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 77+300 – km 77+800
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 78+200 – km 78+800
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 86+100 – km 86+350
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 95+400 – km 95+550
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 98+290 – km 98+540
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 109+500 – km 109+720
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 111+050 – km 111+210
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 111+900 – km 112+700
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 120+420 – km 120+780
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 122+010 – km 122+260
Ensanche de plataforma lado derecho	Km 130+800 – km 131+030
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 133+920 – km 134+200
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 134+600 – km 134+900
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 135+650 – km 135+950
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 136+670 – km 136+970
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 150+700 – km 151+210
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 158+150 – km 158+300
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 160+400 – km 160+600
Ensanche de plataforma lado izquierdo	Km 161+620 – km 162+170



C. Construcción de variantes

- Variante Huayllatupe.
- Variante Chacahuaro I
- Variante Chicla
- Variante Bellavista

3) Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad:

PRIORIDAD	OBRA	OFERTA SI o NO
1	Variante Pachachaca	
2	Variante Tamboraque	
3	Ovalo Desvío Tarma	
4	02 puentes peatonales	
5	02 puentes peatonales	
6	02 puentes peatonales	
7	02 puentes peatonales	
8	02 puentes peatonales	
9	Ovalo Desvío Cerro de Pasco	
10	Variante Chacahuaro II	

47. Por lo tanto, se advierte que si bien inicialmente las Obras Obligatorias y las Obras para Concurso y Desempate, incluyeron el Mejoramiento de Sectores Críticos, en el diseño final de la Concesión estas obras fueron remplazadas por los Ensanches de Plataforma, motivo por el cual estas últimas obras fueron ofertadas por el Concesionario en su Sobre N° 3 - Propuesta Económica.
48. Por otro lado, el Apéndice 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión indica la Relación General de Obras que deberá ejecutar el Concesionario, según el siguiente detalle:

A. OBRAS DE PUESTA A PUNTO

El Concesionario deberá ejecutar la Puesta a Punto en los siguientes sub tramos de la concesión:
 Sub Tramo Puente Ricardo Palma – La Oroya.
 Sub Tramo La Oroya – Huancayo.
 Sub Tramo La Oroya – Dv Cerro de Pasco
 La Puesta a Punto incluye las obras de drenaje y puentes así como la ejecución de las bermas a nivel de la rasante de la calzada.

B. OVALOS

Ovalo Desvío Tarma.
 Ovalo Desvío de Cerro de Pasco.

C. PUENTES PEATONALES

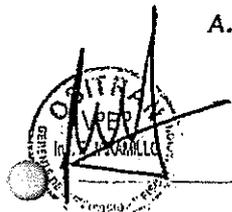
10 puentes peatonales en ubicaciones por definir.

D. ENSANCHES DE PLATAFORMA

Sectores identificados al detalle en el Contrato de Concesión (...)

E. CONSTRUCCION DE VARIANTES

Sectores y características identificados al detalle en el Contrato de Concesión



F. OTROS

- Las modificaciones al galibo de los puentes del ferrocarril, así como las reparaciones de la calzada y colocación de señalización en los cruces ferroviarios, serán ejecutados por la Unidad Gerencial de Conservación de PROVIAS NACIONAL – MTC.
- Las interferencias (Fibra óptica, alumbrado, comunicaciones, etc.,) que fuera necesario reubicar por interferir durante la ejecución de los trabajos a cargo del CONCESIONARIO, estarán a cargo del MTC.

49. Tal como se advierte, en la relación general de Obras consignadas en el Apéndice 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión y que resultan de ejecución obligatoria del Concesionario, no se ha consignado ninguna obra vinculada al Mejoramiento de Sectores Críticos, lo cual es consistente con el diseño final de la Concesión. Cabe precisar que el Concesionario, al haber asumido sólo el riesgo de inversión de las obras consignadas en el referido Apéndice, ha procedido a elaborar y presentar ante el Concedente y Regulador, el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), para las obras de Puesta a Punto; estudios que según lo indicado en la Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, corresponden ser aprobados por el Concedente, previa opinión del Regulador.
50. Finalmente, debemos mencionar que de la revisión del Modelo Financiero de la Concesión, se aprecia que, dentro de los diversos escenarios estudiados a fin de que el proyecto sea atractivo para los futuros inversionistas, se mantuvo como obras obligatorias: las Obras de Puesta a Punto en todos los sub tramos de la Concesión, el Ensanche de Plataformá y el Mejoramiento de la Variante Huayllatupe; no habiéndose considerado dentro de la relación de las "obras distintas a Puesta a Punto" u obras de desempate, el mejoramiento de Puntos Críticos y Vulnerables, tal como se aprecia en el folio 0354 del Informe N° 3, presentado por el Asesor de Transacción TPC CONSULTING S.A. – QURSOR S.A.C. – LOGIC ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA⁸, el cual fue aprobado en la Sesión N° 80 de fecha 31 de mayo de 2010, por el Comité de PROINVERSIÓN.

E. EVALUACION DE LA CLÁUSULA OBJETO DE ANÁLISIS

51. El Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"El Concesionario deberá plantear las Reparaciones más adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que identifique como Puntos Críticos. También deberá considerar las otras Reparaciones relacionadas con trabajos de Prevención de Emergencias en Puntos Vulnerables, con el propósito que la ejecución de éstos permita asegurar los Niveles de Servicio Exigidos al tramo durante el periodo de diseño".

52. Cabe precisar que el Anexo XII en el que se ubica dicha disposición contiene los Términos de Referencia del EDI para las obras de Puesta a Punto.
53. Tal como se advierte, el numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión establece las obligaciones que corresponden al Concesionario respecto de la identificación y planteamiento de las reparaciones que deben producirse a los puntos críticos detectados, así como a los puntos vulnerables.
54. En tal sentido, la cláusula señala que "El Concesionario deberá plantear las Reparaciones más adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que identifique como Puntos Críticos". Por lo tanto, queda claro de la lectura de dicha cláusula que, en primer lugar, el Concesionario está obligado a

⁸ Cabe precisar que dicho Consultor fue contratado, entre otros, para esbozar el modelo financiero de la concesión.

55. En primer lugar, "identificar" los puntos críticos existentes durante el diseño del EDI de las Obras de Puesta a Punto. A manera de ejemplo, cabe indicar que, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española (en adelante RAE), la acción de "identificar" consiste en "reconocer si una persona o cosa son o no la misma que se supone o se busca". En este caso, el Concesionario, al elaborar el EDI aludido, debe incorporar los puntos críticos de la carretera que haya reconocido o identificado como tales.

55. En segundo lugar, una vez identificados los puntos críticos, la cláusula establece que el Concesionario debe "plantear" en el EDI, las reparaciones más adecuadas para tales puntos críticos. Igualmente, la RAE define el término "plantear" como: "proponer, suscitar o exponer un problema matemático, un tema, una dificultad o una duda". En tal sentido, de una aplicación de la cláusula indicada, resulta evidente que el Concesionario está obligado a proponer las correcciones o remedios (soluciones) que considere pertinentes para los puntos críticos que previamente haya identificado.

56. Continuando con el análisis, la cláusula agrega que el Concesionario "También deberá considerar las otras Reparaciones relacionadas con trabajos de Prevención de Emergencias en Puntos Vulnerables, con el propósito que la ejecución de éstos permita asegurar los Niveles de Servicio Exigidos al tramo durante el periodo de diseño".

57. Del texto citado se advierte, entonces, el Concesionario debe incluir en el EDI de las Obras de Puesta a Punto, las reparaciones que estime⁹ pertinentes para prevenir emergencias en Puntos Vulnerables, a fin de que con la ejecución de éstas se aseguren los Niveles de Servicio. Es importante notar que la mencionada disposición no establece que el Concesionario está obligado a ejecutar estas últimas reparaciones y menos aún a asumir dicho costo como parte de las obras que obligatoriamente debe ejecutar en el marco del Contrato de Concesión.

58. No existe referencia alguna en la cláusula que vaya en ese sentido, o que se contraponga con algún otro término de esa cláusula, o de alguna otra del Contrato de Concesión, de tal manera que se genera algún aspecto dudoso, oscuro o ambiguo, que haga imposible la aplicación de la cláusula. Es más, el Concedente no ha identificado algún aspecto oscuro que, a su criterio, contendría la cláusula objeto de análisis, habiéndose limitado a indicar que, en virtud de dicha cláusula, el Concesionario es el obligado a reparar los puntos críticos.

OSITRAN VºBº
JP CALLE
DE ASESORIA JURÍDICA
OSITRAN VºBº
D. AVENDAÑO
SUPERVISOR DE IMPERATIVOS

59. Así, del texto de la citada cláusula no sólo resulta claro cuáles son las obligaciones vinculadas a Puntos Críticos y Vulnerables que se encuentran a cargo del Concesionario, sino que además ello es coherente con el Apéndice 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión, que contiene la relación general de obras, y con el diseño final de la Concesión, los cuales como se ha explicado en los párrafos precedentes, no contemplan dentro de las obras obligatorias ni de las obras para concurso y desempate a cargo del Concesionario, la ejecución de obras de mejoramiento de sectores críticos. En tal sentido, se colige que dicha cláusula contempla la obligación por parte del Concesionario de plantear reparaciones en las zonas o sectores que haya identificado como puntos críticos, no estableciéndose, en ningún extremo de dicho numeral la implementación por parte del Concesionario de las reparaciones planteadas por éste.

60. De lo expuesto, al no existir la necesidad de determinar el alcance del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión, por ser su contenido evidentemente claro y, por ende, siendo pasible de aplicación, corresponde declarar Improcedente la solicitud de interpretación presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, en consecuencia, deviene en innecesario otorgar el uso de la palabra solicitado por el Concesionario.

⁹ El RAE establece dentro de las definiciones del término "considerar", que éste consiste en la actividad de "juzgar, estimar".

OSITRAN VºBº
MAGÁN
ASESOR LEGAL

OSITRAN VºBº
VILLALBA
ASESOR LEGAL

61. En razón de lo verificado por este Regulador a partir del análisis de la solicitud de interpretación formulada por el Concedente, consideramos necesario indicar que a la fecha se advierte que el nivel de inversión en infraestructura comprometido por ejecutar en el presente contrato de concesión es nulo, debido a la demora en la entrega de las áreas de terreno necesarias; demora en la aprobación del EDI de Obras a Cargo del Concesionario excepto a las de Puesta a Punto, demora en la aprobación del EDI de las Obras de Puesta a Punto, entre otros compromisos contractuales pendientes de ejecución por las Partes. Cabe indicar que, a la fecha, el programa de inversiones ya tiene un retraso superior a los tres (3) años, sin que las Partes hayan adoptado, en el marco de la buena fe contractual, acciones concretas para dar solución a los problemas suscitados en esta Concesión que permita dar ejecución a dicho programa, lo cual viene perjudicando a los usuarios.

62. Por tal motivo, a fin de atender a la necesidad de infraestructura vial por parte de los Usuarios de la misma, consideramos indispensable que tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, como la empresa concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES, procedan con carácter de URGENTE a realizar las acciones que les correspondan para dar inicio al programa de inversiones, según lo dispuesto en el propio Contrato de Concesión.

IV. CONCLUSION

63. Los términos del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión son claros y no ofrecen dudas sobre su aplicación, por lo que la solicitud formulada por el Concedente debe ser desestimada, declarándose improcedente.

V. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Consejo Directivo, aprobar el presente Informe y, en consecuencia, declarar improcedente la solicitud de interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

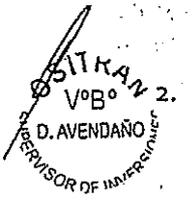
2. Asimismo, se recomienda poner de manifiesto a las Partes nuestra profunda preocupación respecto del nulo nivel de inversión por ejecutar a la fecha, requiriéndoles que procedan con carácter de URGENTE a realizar las acciones que correspondan para dar inicio al programa de inversiones, conforme a los términos contemplados en el Contrato de Concesión.

3. De considerar conforme dicha recomendación, aprobar el Proyecto de Resolución que acompaña.

Atentamente,

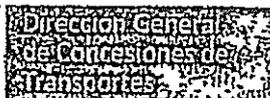
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

JEAN PAUL CALLE CASUSOL
Gerente de Asesoría Jurídica



J. J. Jarez - J. Magan - D. Avendaño / Jbch
Reg. Sal. GAJ No. 14979-14
HT: 4687, 9508





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima,

06 FEB 2014

OFICIO N° 235 - 2014-MTC/25¹



Señor
WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 - Urb. Copac -- San Isidro -- Lima 27
Ciudad -

Asunto : Solicita Interpretación del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo III del Contrato de Concesión
Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma -- La Oroya -- Huancayo y La Oroya -- Dv. Cerro de Pasco.

Referencia : a) Carta N° 2014-10-0136
b) Oficio N° 1443-2013-MTC/20

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con respecto a lo establecido en el Numeral 2.2.7 Puntos Críticos y Puntos Vulnerables, del Apéndice 3: Términos de Referencia para elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de la Obras de Puesta a Punto, incluidos en el Anexo III del Contrato de Concesión, toda vez que ha surgido una discrepancia entre el Concedente y Concesionario respecto a los alcances del citado Numeral.

Sobre el particular, en el citado numeral, se establece textualmente, lo siguiente:

2.2.7 Puntos Críticos y Puntos Vulnerables

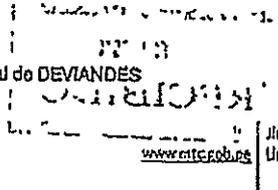
- El Concesionario deberá plantear las Reparaciones más adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que identifique como Puntos Críticos. También deberá considerar las otras Reparaciones relacionadas con trabajos de Prevención de Emergencias en Puntos Vulnerables, con el propósito que la ejecución de éstos permita asegurar los Niveles de Servicio exigidos al tramo durante el periodo de diseño.

Al respecto, Provías Nacional, Órgano Técnico del Concedente considera que el Concesionario está en la obligación de identificar los Puntos Críticos y Puntos Vulnerables, y plantear las soluciones de Ingeniería y la ejecución de las obras que considere pertinentes para estabilizarlos de manera de asegurar los Niveles de Servicio. En tal sentido, en el documento de la referencia b), sus Especialistas han identificado 79 Puntos Críticos y Vulnerables que a su criterio deben ser atendidos por el Concesionario.

A su vez, el Concesionario en el documento de la referencia a), considera que 58 Puntos son de responsabilidad del Concedente, porque arguyen que corresponden a los Niveles de Servicio de los Contratos de Conservación suscritos con anterioridad al Contrato de Concesión. Asimismo considera que 17 Puntos corresponden a Pasivos Ambientales que son pre-existentes y son de responsabilidad del Concedente. Finalmente consideran que 4 Puntos no califican como Puntos Críticos.



¹ C.C. Sr. Hildebrando Rojas Calderón - Gerente General de DEVIANDES



Jirón Zanillos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7400

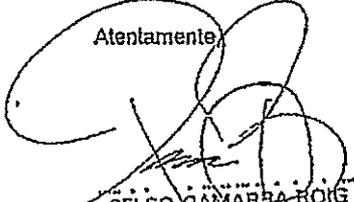


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Teniendo en cuenta que la discrepancia indicada, viene dilatando la aprobación del EDI de las Obras de Puesta a Punto, solicitamos a su representada la Interpretación de los alcances del Numeral 2 27 del Apéndice 3 del Anexo III del Contrato de Concesión, con arreglo al Artículo 7° de la Ley 26917 y su Reglamento, al Capítulo XVIII del Contrato de Concesión y otros dispositivos legales aplicables.

En espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente,



CELSO GAMARRA ROJAS
Director General
Dirección General de Concesiones y Autorizaciones de Transportes



URGENTE



REPUBLICA DEL PERU
CONGRESO
REPUBLICA

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 30 de junio del 2015

OFICIO N°475-2014-2015-WTVR/CR

Señora
Patricia Benavente Donayre
Directora Ejecutiva de OSITRAN
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo
Ciudad.-

OSITRAN	
MESA DE PARTES	
20429	
03 JUL 2015	
Firma: _____	
Hora: _____	07:30

ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, por el particular Solicitarle en concordancia a los establecido en el art. 96° de la Constitución Política del Perú y los art. 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, información con relación a la concesión otorgada a la Empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. DEVIANDES para la ruta del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, detallados en los siguientes puntos:

1. Copia del Modelo Económico Financiero de la Concesión Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco del IIRSA CENTRO.
2. Copia del Oficio No. 2457-2011-GS-OSITRAN (16/06/2011) y del informe No. 1142-2011-GS-OSITRAN, con el que se emite opinión con relación a la revisión del segundo levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental elaborado y presentado por la empresa concesionaria DEVIANDES S.A.C.
3. Copia del Oficio No. 1118-2013-GS-OSITRAN (12/03/2013) y el informe No. 622-13-GS-OSITRAN, con el que se emite opinión sobre el levantamiento de observaciones al EDI y EIA Obras de Puesta a Punto elaborado y presentado por la empresa concesionaria DEVIANDES S.A.C.
4. Copia del Resolución de Consejo Directivo No. 018-2014-CD-OSITRAN mediante el cual declaran improcedente la solicitud de interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA.

En la espera de su gentil respuesta, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



TITO VALLE RAMÍREZ
Congresista de la República